



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 79
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Cháves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzman, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Amalia Salas Porras. --

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Yerlin Yarenis Arce Chaverri. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Mirna Villalobos Jiménez (fuera del país)

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 75, 76 Y 77-2016 DEL 2016.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS RESTREPO, DECANO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIOCIONAL (UTN) SEDE SAN CARLOS.
Asunto: Reparación de la Calle La Abundancia Pénjamo y donación de camino que une a dicha calle con la nueva Carretera San Carlos Naranjo.
9. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
10. ATENCION OFICIO PV- 2730-2016 RESPUESTA DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN ABREVIDA 2016 LA-000034-01, "COMPRA E INSTALACION DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN"
11. RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
12. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
13. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora María Luisa, dirige una oración al Padre Creador. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 75, 76 Y 77 DEL 2016.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N° 75-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 75-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 75-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04.- Lectura y Aprobación del Acta N° 76-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 76-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 76-2016, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 05.- Lectura y Aprobación del Acta N° 77-2016. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 77-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 77-2016, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06.- Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SONAFLUCA DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍAS 07 DE ENERO DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual

con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se tienen pendientes aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

No se cuentan con juramentaciones pendientes. -

Nota: Al ser las 09:13 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul.-

CAPITULO VIII. ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS RESTREPO, DECANO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIOCIONAL (UTN) SEDE SAN CARLOS.

ARTÍCULO No. 08. Reparación de la Calle La Abundancia Pénjamo y donación de camino que une a dicha calle con la nueva Carretera San Carlos Naranjo.

Se recibe al señor Luis Restrepo, Decano de la Universidad Técnica Nacional, quien procede a exponer los siguiente:

El Señor Luis Restrepo, Decano de la Universidad Técnica Nacional, extiende el agradecimiento al señor Presidente Municipal Allan Solís Sauma y cada uno de los miembros del Concejo Municipal por el espacio brindado, como ciudadano sancarleño también les agradece porque durante estos siete u ocho meses la labor que han realizado a favor del cantón de San Carlos, señala que hace un mes el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN) aprobó el Superávit producto del año 2016 y que se utiliza en el año 2017 siendo más o menos mil millones de colones que serán invertidos en la Sede Regional de San Carlos, para iniciar la construcción de la primer etapa, siendo el módulo de aulas y otras obras de infraestructura que se harán en la finca La Abundancia, además hace quince días también el Consejo Universitario aprobó la gestión de un crédito con el Banco Popular por cuatro mil millones de colones, de los cuales más o menos dos mil quinientos millones van a ser destinados adicionales a los mil millones del Superávit para ésta etapa y va a permitir poder construir el primer módulo de aulas, las zonas verdes, unas residencias estudiantiles, un comedor, una biblioteca, el módulo del edificio administrativo, va ser una inversión bastante considerable qué junto con un crédito que se está solicitando al Banco Centroamericano Integración Económica quince millones de dólares que serán integrados a la Sede Regional se va a lograr construir la primer etapa, indica que eso significa que a partir de marzo a abril se va a iniciar esas obras de construcción que serán cerca de tres mil quinientos millones de colones, lo que representa un movimiento considerable en la región, en construcción, de mano de obra, una inversión bastante importante, señala que se espera que el doce de enero se apruebe ya en el Consejo Universitario la adjudicación de estas primeras obras de infraestructura. Indica que han realizado gestiones con la Asociación de Desarrollo de la Abundancia, la escuela y otras organizaciones del

sector, han analizado opciones de acceso a la finca porque en tres años aproximadamente se podrían tener allí cerca de unos tres mil quinientos estudiantes en La Abundancia, en enero se va a iniciar con mil setecientos estudiantes, señala el señor Restrepo que es la institución de educación superior de la región con la mayor cantidad de estudiantes en el 2017, dice que esto significa un impacto muy importante para la región y no solo del cantón sino de la Región Huetaar Norte, señala que si en tres o cuatro años se llega a tener esos tres mil quinientos estudiantes el flujo de vehículos y de acceso a La Abundancia actualmente como está, si ya actualmente ese sector de acceso por Pueblo Nuevo por ser reclinado es difícil, con una carretera muy angosta, cuando se tope buses es imposible el paso, señala que para ellos es muy importante la gestión que Concejo Municipal han venido realizando para el acceso a la carretera hacia Pénjamo, eso va a ayudar mucho a descongestionar el acceso por La Abundancia, indica que hace como año y medio han venido realizando una gestión junto con el señor Alcalde Alfredo Córdoba, sobre otro acceso que permita a la gente que viene de la Punta Norte que pueda ingresar directamente y existe una posibilidad de parte del dueño de la finca el señor Jorge Maroto de donarle a la Municipalidad un camino interno de la finca, que es un camino de acuerdo a los ingenieros que reúne las condiciones para poder tener ese acceso que son como alrededor de ochocientos metros que cruza la finca del señor Maroto, y estaría a unos quinientos metros de la entrada principal de la Universidad, en este caso la gente que viene de la Punta Norte o sea de La Fortuna, de Los Chiles, Guatuso, Upala, les permitiría ingresar a la pista e ingresar por ese camino que está donando don Jorge Maroto, además indica que hicieron gestiones ante el CONAVI para prever la gente que viene de ese sector pudiera ingresar por la rotonda que se está construyendo, lo que pasa es que allí no se va a tener el acceso a la izquierda, una vez que se pueda tener ese camino ya habilitado por la finca del señor Maroto así que hay que ir buscando otras opciones, también se ha realizado la gestión con Coopatrac, para que la gente del centro poder darles el acceso inmediato a través de busetas que se estarían contratando en el momento de que se tenga la construcción de esos módulos en la Sede Regional.

El Regidor Luis Ramón Carranza, le consulta al Decano Luis Restrepo que para cuándo se podría estar con estudiantes utilizando y disfrutando de esas nuevas instalaciones universitarias.

La Regidora Dita Watson, señala que la consulta que tiene va encaminada a que, si la oferta que tiene la universidad la conocen bien o se puede mejorar para el conocimiento, para que los colegios técnicos tengan esas carreras afines, para que los muchachos puedan seguir con los estudios y tengan un diplomado y para cuándo se proyecta que puedan estar esos tres mil quinientos estudiantes y si la universidad va a tener la capacidad de poderlos asistir.

El Regidor Manrique Cháves, indica que le parece que si realmente se quiere darle una solución de ingreso a la universidad, señala que sería prudente tomar un acuerdo o presentar una moción en el sentido de solicitarle al MOPT el paso a desnivel sobre esa autopista, ahí realmente tendrían una solución real, indica el señor Chaves que mientras tanto eso ocurre, le parece que es lo que cabe, dado la premura que ya van a empezar a construir, ya se sabe que se está lastrando, se está haciendo los accesos por el lado de Pénjamo y hay una calle bastante angosta bajando La Abundancia a Las Malvinas, cree que la Municipalidad debería intervenir esas zanjas y alcantarillarlas para ampliar esa ruta, el hecho de que se angosta siempre seguirá siendo ruta y será usada, lo que hay que hacer es seguir trabajando sobre eso y comenzar a adicionar una nueva salida y solicitarle por parte de este Concejo Municipal a las autoridades gubernamentales la instalación de un paso a desnivel para que le de ese acceso, es un compromiso no solo de la universidad sino

de todo San Carlos de apoyar a la educación superior y sobre todo a la Universidad Técnica.

La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, señala que lo que ha presentado el señor Restrepo es muy importante para el desarrollo del cantón de San Carlos, indica que han venido trabajando a razón de que se habilite el camino Pénjamo- La Abundancia por muchas razones, y una de ellas es por la ubicación de la Universidad Técnica Nacional (UTN) en ese sector, dice que cuando hablaron con el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba para ver que se podía hacer con ese camino a fin de que se habilitara, él mismo se sintió muy comprometido con la universidad, señala que con el camino Maroto el acceso por la carretera nueva Florencia Punta Norte debe negociarse con el MOPT, le agradece al señor Jorge Maroto por ser una persona abierta a colaborar con el desarrollo, indica que analizando la parte de la entrada y por la Punta Norte que sería la dificultad que se tendría, por lo demás sería excelente tomar ese camino como tal, porque así se tendría un acceso más, finaliza la señora Alfaro Hidalgo agradeciéndole al señor Luis Restrepo y a la Administración Municipal por el interés que se ha mostrado y por el trabajo que se está realizando en esa ruta que va a servir para todos.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, felicita al señor Luis Restrepo por estar a cargo en ese proyecto tan ambicioso, dice que a ella le ha preocupado mucho el hecho de que los estudiantes ya sean de colegios técnicos o académicos obtienen su bachiller y luego tienen que irse los que pueden hacia la meseta central y esto trae gran fuga de divisas porque no se quedan esas divisas en el cantón de San Carlos ya que esos profesionales por lo general se quedan trabajando allá, espera que primero los compañeros piensen primero que nada en cómo arreglar ese camino para poder que los alumnos puedan llegar a la universidad, porque la gran oferta que va a tener dicha universidad va ser del cantón y también del distrito de Ciudad Quesada y por lo general esos alumnos van a entrar por el lado de La Abundancia, señala que con respecto a concesión que mencionó el señor Restrepo con Coopatrac, es muy importante porque vendría a tener un servicio como lo tiene la Universidad de Costa Rica, periféricas cerca de la universidad, eso vendría a solventar problemas económicos de muchos alumnos que no pueden llegar en su propio automóvil, porque no lo tengan o por condición económica, además señala que lo primero que hay que hacer es arreglar el camino que va de Ciudad Quesada a La Abundancia.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que sería imprudente y sin afán de molestar a ninguno de los compañeros del Concejo Municipal, de conversar sobre el tema sin tener un trazado o algo más formal, cree que lo que hoy está informando el señor Luis Restrepo Decano de la Universidad Técnica Nacional es lo que se está gestionando para que el Concejo Municipal pueda más bien articular gestiones siguientes, cree que el Municipio y si la Administración lo tiene a bien, se podría ayudar con el aporte técnico, le parece que es una propuesta importante e interesante, también señala que hay que ver con el CONAVI si ese acceso es factible, en el punto donde lo están indicando y si no se tendría ningún problema de hacerlo, no solo los ochocientos metros sino el desfogue de esa ruta y de qué lado, porque como lo decía el Regidor Manrique Chávés del lado derecho o del lado izquierdo entonces si hay que hacer un puente alto o puente bajo y eso no sería factible por el avance de la obra, señala que en todo caso cree que el Concejo Municipal está también con esa disposición y que la ruta que propuso la Regidora Eraidá Alfaro es muy importante, finaliza agradeciéndole al señor Restrepo por la voluntad y le indica que el Concejo está a la disposición y que tal vez se puede gestionar eso con el Departamento Municipal de la Unidad Técnica para avanzar más rápido.

El Señor Luis Restrepo, Decano de la Universidad Técnica Nacional (UTN), señala que la fecha de inicio de las obras si se adjudica el 12 de enero del presente año se estaría empezando con todo el proceso de contratación administrada, en abril del 2017, es el primer módulo de aulas que son veinticinco aulas, en las cuales va a estar ubicado incluso un mini auditorio, habrá un espacio temporal para un comedor y de acuerdo a las condiciones que se establecieron en el cartel se estaría inaugurando este primer módulo en segundo cuatrimestre del 2017, señala que una buena parte de la población de San Carlos alrededor de mil estudiantes se estarían trasladando a partir ya del segundo cuatrimestre del 2018, indica que hay que ir pensando en todos esos accesos que se han hablado, por el lado de Las Malvinas, por Pénjamo, y otras opciones como la del señor Jorge Maroto para poder dar diferentes accesos. En cuanto a las observaciones del comentario de la Regidora Dita Watson señala el señor Restrepo que, efectivamente han tratado de vincular la oferta académica con los colegios técnicos, sin embargo, en un estudio que se hizo a principios de año demostró que no necesariamente los chicos que provienen de los colegios técnicos matriculan las mismas carreras en las cuales ellos se graduaron en los colegios técnicos, es un estudio que se tiene que hacer más profundo, señala que tienen algunas teorías de que quizás algunos estudiantes se cansan que durante tres años de estar en los colegios técnicos no quisieran seguir con contabilidad en la universidad o no quisieran seguir con la parte de inglés o agropecuaria como las ofertas que tienen el Colegio de Aguas Zarcas y otros colegios técnicos, se debe hacer un estudio para ver cuáles son las razones por las cuales los estudiantes graduados de los colegios técnicos no continúan con la oferta académica que ofrece la UTN, indica que, no necesariamente la oferta de la UTN está también vinculada con los colegios técnicos, es otra labor que la Universidad Técnica Nacional (UTN) tiene que hacer, porque en San Carlos la UTN no oferta carreras agrícolas, agroalimentarias, o de agronomía, indica que eso es una tarea que va a tener la universidad en el nuevo campus que ampliar de acuerdo al movimiento que tenga la región a nivel empresarial y esa es la vinculación que se ha venido haciendo desde el Consejo Académico Regional con el sector productivo para ir midiendo eso, dice que la oferta de la universidad tiene que ir y de alguna manera de acuerdo al sector productivo, indica que actualmente están ofertando nueve carreras, pero con el nuevo campus se va a ofertar nuevas carreras como por ejemplo la carrera de recurso hídrico, que es una carrera que en la región es bastante aceptable, también se está analizando ofertar la carrera de ingeniería en electromecánica, carrera que la solicitado Coopelesca, Dos Pinos, Tico Frut y otras empresas, en la parte agro alimentaria también quiere ofertar una carrera, dice que se espera que para el 2019 se pueda diversificar las carreras y vincularlas más con el sector productivo, en referencia a lo que apuntó el Regidor Manrique Chaves sobre el paso a desnivel señala que efectivamente ellos hicieron la gestión hace como año y medio ante el CONAVI, con la Directora Ileana del programa de la carretera, de la empresa que está construyendo la carretera, la pista, y dijo que ya no había tiempo para incluir recursos, señala que si hay que valorar ese paso a desnivel porque tarde o temprano eso va ser una necesidad y una urgencia, porque se estaría esperando que para el 2020 o 2021 ya se pueda llegar a tener más o menos unos tres mil quinientos estudiantes, señala que lo que dijo la Regidora Erida Alfaro tiene toda la razón, de que con el CONAVI y el MOPT hay que hacer ese trabajo de negociación, indica que en algún momento lo hicieron, pero hay que retomarlo, porque efectivamente por esa división de cemento que hay y como están las condiciones del cartel actualmente según la empresa constructora no se podía hacer ningún cruce por las condiciones, el señor Restrepo indica que como lo ha dicho la Regidora María Luisa Arce hay que mejorar el acceso a La Abundancia, dice que de esos mil setecientos estudiantes el 75% provienen del cantón de San Carlos y del distrito alrededor de ese 75% se está hablando más o menos unos mil estudiantes de San Carlos y unos seiscientos o setecientos estudiantes son del Distrito de Ciudad Quesada, es una población considerable, que hay que verlo con el MOPT y otras instituciones y con empresas

de transportes de cómo movilizar esa cantidad de estudiantes solamente del Distrito, además le agradece al Regidor Nelson Ugalde por todo el apoyo que ha brindado a la Universidad, señala que también hay que valorar otras salidas, porque probablemente no solo de la Región Huasteca Norte vengan estudiantes cuando se pueda ofertas no solo nueve carreras sino más de nueve carreras y se pueda tener más de tres mil estudiantes, piensan que pueden venir gente de San Ramón a estudiar a San Carlos e indica que esperan estar finalizando todas las obras de esos más o menos quince millones de dólares junto con los tres mil quinientos millones de colones adicionales que se van a invertir a partir del 2017, están pensando que para el 2021 están finalizando la primera gran etapa que va a ser un impacto importante para la región o sobre todo para el cantón.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, le agradece a señor Luis Restrepo la participación y le reafirma desde el Concejo Municipal el gran apoyo que tienen para tan importante institución como lo es la Universidad Técnica Nacional (UTN).

CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000033-01, referente a la “Compra por Demanda para el traslado de Material Granular en el Cantón de San Carlos—

Se recibe oficio PV-2644-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000033-01, referente a la “Compra por Demanda para el Traslado de Material Granular en el Cantón de San Carlos”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Le solicito se realice el trámite correspondiente para que se dé el proceso por demanda de la contratación de los servicios de una empresa que suministre el traslado de los materiales, que tenga disponibilidad inmediata para realizar traslados de los diferentes materiales que la municipalidad requiere desplazar oportunamente por todo el cantón

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-01-01-02. denominado ALQUILER DE MAQUINARIA.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El presente proceso de entrega según demanda será por un periodo de 2 años a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para explicar lo anterior, en los contratos por servicios según demanda, el proveedor que resulte adjudicado el concurso, prestará los servicios a la Municipalidad por el plazo pactado cuando la institución lo requiera mediante una orden de compra, sin la necesidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio.

ÍTEM 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
2	2 – 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente debe presentar al menos 30 vagonetas para que la Administración tenga disponibilidad inmediata de suplir materiales a todos sus frentes de trabajo.

Deberá presentar las características técnicas de la maquinaria ofrecida.

El equipo y los operadores deben de estar a la altura para realizar las obras, y si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario, solicitará al contratista la sustitución del equipo o el operador.

El trabajo de traslado, m3/kilómetros recorridos, medido con odómetro del sitio establecido.

Las cantidades de m3/km de traslado de material, traslado cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado.

Se tomará como punto de partida y por ende de referencia para medir el kilometraje el punto de ubicación de apilamiento del material. Se tomará como una distancia mínima de traslado la distancia de 1 km por lo que el pago se realizará según lo ofertado para esta línea.

Los pagos se realizarán una vez verificadas por el funcionario municipal designado, de acuerdo a la unidad de medida del renglón de pago indicada (kilómetros recorridos) por lo que el contratista debe establecer un precio por km.

El material granular debe de protegerse adecuadamente durante el transporte.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El contratista deberá indicar cuanto es el costo del kilómetro adicional a partir de los

60 km.

El contratista deberá proporcionar todos los elementos de seguridad para el traslado de los equipos incluyendo la escolta en caso de ser necesaria.

Debe tener disponibilidad inmediata.

La carga de material será por parte de la administración o por parte de un proveedor de materiales cuando la compra de material se contrate.

1.6 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2383-2016 del 01 de diciembre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
RAMIREZ MENDEZ HENRY ALBERTO	X	X
CORTES ARIAS ELIECER DEL CARMEN		
MONGE BOGARIN LUIS ANTONIO		
SOLORZANO MONGE LUIS ENRIQUE		
ZAMORA RODRIGUEZ ESTEBAN MARCIAL		
COOPECONSTRU R.L.	X	X
CONSTRUCTORA HERRERA S A	X	
DINAJU S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A.	X	
LATIC DEL NORTE C S.A.		
CONSTRUCTORAAGICA S.A.	X	
MADERERA SAN RAFAEL S.R.L.		
ALMACO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LTDA		
ELIECER CORTES ARIAS	X	X
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.	X	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 09 de diciembre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Diego Díaz Mata (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Viviana Venegas Guzmán (Por: Eliécer Cortes Arias), Marcela Espinoza Campos (Por: Coopeconstru R.L.) y Henry Ramírez Méndez.

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

Ítem 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

ELIECER CORTES ARIAS

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
-------	----------	--------	----------	-----------------

1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢680,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢600,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢198,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢178,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢174,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢171,50
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢168,50
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢162,50
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,50
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢145,50
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢143,50

TOTAL

¢2.930,00

COOPECONSTRU R.L.

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

TOTAL

¢2.012,00

HENRY RAMIREZ MENDEZ

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢625,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢320,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢250,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢179,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢165,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢160,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢147,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00

TOTAL

¢2.548,00

2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ítem 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

Precio 100%

ELIECER CORTES ARIAS

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢680,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢600,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢198,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢178,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢174,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢171,50
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢168,50
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢162,50
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,50
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢145,50
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢143,50

TOTAL

¢2.930,00

PORCENTAJE

68,67%

COOPECONSTRU R.L.

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

TOTAL

¢2.012,00

PORCENTAJE

100%

HENRY RAMIREZ MENDEZ

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢625,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢320,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢250,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢179,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢165,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢160,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢147,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢140,00

TOTAL

¢2.548,00

PORCENTAJE

78,96%

Total de puntos

Ítem	Oferente	Total de Puntos
1	ELIECER CORTES ARIAS	68,97
2	COOPECONSTRU R.L.	100
3	HENRY RAMIREZ MENDEZ	78,96

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-1613-2016, recibido en el Departamento de Proveduría con fecha del 09 de Diciembre del 2016, y el oficio UTGVM-1644-2016 recibido en el Departamento de Proveduría con fecha del 15 de Diciembre del 2016, emitidos por el Ing. Carlos Valenzuela Amores, Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Eliécer Cortes Arias, Coopeconstru R.L. y Henry Ramírez Méndez** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de Adjudicación, **el cual inicia el 12 de Diciembre del 2016 y finaliza el 27 de Diciembre del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda la adjudicación de la presente licitación, la cual al ser una Licitación Abreviada por Demanda, no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta el Lunes 29 de febrero del año 2016, en el cual el monto máximo para este procedimiento será de ¢189.000.000,00.

Ítem 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

- Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L. S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢2.012,00 por el traslado de material granular, de la siguiente forma:

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 – 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00

5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COOPECONSTRU R.L. S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢2.012,00 por el traslado de material granular, de la siguiente forma:

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que para que quede bien claro que, es por metro cúbico y por demanda.

El Funcionario Municipal Melvin Salas, del Departamento de Proveduría señala que dicha licitación es una adjudicación por servicios por demanda y lo que se adjudica es por un plazo de tres años y por un precio unitario que se va a contratar con la empresa Coopeconstru R.L. S.A. para que brinde el servicio de acarreo de materiales, tiene un precio que son ciento ochenta y nueve millones de colones, indica que no se está adjudicando por esos ciento ochenta y nueve millones de colones que lo que se está adjudicando es por un plazo determinado de esos tres años y precio unitario que se va a contratar con ello por esos sesenta y un kilómetros.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA SEGÚN DEMANDA DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL GRANULAR EN EL CANTON DE SAN CARLOS.

- Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L. S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢2.012,00 por el traslado de material granular, de la siguiente forma:

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COOPECONSTRU R.L. S.A.** por los siguientes montos unitarios por línea, los cuales suman un total de ¢2.012,00 por el traslado de material granular, de la siguiente forma:

Línea	Cantidad	Unidad	Material	Precio unitario
1	Mínimo 1 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢400,00
2	2 - 10 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢199,00
3	11 - 20 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢169,00
4	21 - 25 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢159,00
5	26 - 30 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢149,00
6	31 - 35 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢142,00
7	36 - 40 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢138,00
8	41 - 45 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢131,00
9	46 - 50 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢135,00
10	51 - 55 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢132,00
11	56 - 60 km	m3 / Km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00
12	61 km en adelante	m3 / km	Traslado de material granular en vagoneta.	¢129,00

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 10. Modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “Estabilización de Taludes en Tanque de Almacenamiento Gamonales, Ciudad Quesada”

Se recibe oficio PV-2735-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente modificación fue solicitada por el Departamento de Acueductos.

1.2 ESTIMACIÓN DE COSTO

Se estima que el costo de esta modificación es de ϕ 11.015.295,89

1.3 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta modificación será el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Unidad	Descripción
1	SERVICIO	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA

Se requiere la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior con las siguientes especificaciones técnicas:

- Lechada con una relación de agua cemento de 1:1, con una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/ cm²
- Anclajes pasivos con varilla corrugada # 6 grado 60 en una cuadrícula de 2 m x 2 m en ambas direcciones, con una longitud de anclaje variable según diseño.
- Área aproximada a estabilizar 435 m².

ALAMBRE

Todo el alambre utilizado en la fabricación del MacMat® R y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser de acero dulce recocido de acuerdo con las especificaciones NBR 8964, ASTM A641M-98 y NB 709-00 esto es, el alambre deberá tener una tensión de ruptura media de 38 a 48 kg/mm².

REVESTIMIENTO DEL ALAMBRE

Todo el alambre utilizado en la fabricación del MacMat® R y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser revestido con liga zinc-5% aluminio (Zn 5 Al MM) de acuerdo con las especificaciones de la ASTM A856-98, clase 80, esto es: la cantidad mínima de revestimiento Galfan® en la superficie de los alambres es de 244 g/m².

El revestimiento de zinc debe adherir al alambre de tal forma que, después del alambre haber sido enrollado 15 veces por minuto alrededor de un mandril, cuyo diámetro sea igual a 3 veces el del alambre, no pueda ser escamado o quebrado o emovido con el pasar del dedo, de acuerdo con la especificación de la ASTM A641M-98.

Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red.

ELONGACIÓN DEL ALAMBRE

La elongación no deberá ser menor que 12%, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 8964 y de la ASTM 641.

Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red, sobre una muestra de alambre de 30 cm de largo.

RED

La red debe ser en malla hexagonal de doble torsión, obtenida entrelazando los alambres por tres veces media vuelta, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 10514, NB 710-00 y NP 17 055 00.

Las dimensiones de la malla serán del tipo 8x10.

El diámetro del alambre utilizado en la fabricación de la malla debe ser de 2,7 mm y de 3,4 mm para los bordes.

CARACTERÍSTICAS DEL MACMAT® R

La geomanta sintética debe tener las siguientes características:

- Materia prima: filamentos de poliamida
- Densidad: 0,9 g/m³
- Punto de fusión: 150°C
- Resistencia u.v.: estabilizado
- Resistencia a la tracción: 29 N/m²
- Dimensiones estándar:
- Largo 25,00 m
- Ancho 2,00 m

AMARRE

Con el MacMat® R debe ser provista una cantidad suficiente de alambre para amarre. Este alambre debe tener diámetro 2,2 mm y su cantidad, en relación al peso del MacMat® R provisto, es de 2%.

TOLERANCIAS

Se admite una tolerancia en el diámetro del alambre zincado de $\pm 2,5\%$.

Se admite una tolerancia en el largo de $\pm 1\%$ y, en el ancho de la red, de \pm el ancho de una malla.

COORDENADAS DE ESTACIONES Y AMARRES			
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)	ELEVACION (m)
EST 1	1139837.0000m	454223.0000m	850.000m
REF 1	1139845.4330m	454182.3880m	855.152m
REF 2	1139822.9290m	454223.5770m	851.205m
REF 3	1139826.3380m	454232.8790m	849.444m
REF 4	1139832.1290m	454240.8470m	847.960m
POSTE 1	1139845.3870m	454182.4300m	853.561m
P-1	1139856.9640m	454233.9000m	845.695m
P-2	1139848.7710m	454238.1640m	845.894m
P-3	1139832.5820m	454233.5140m	847.313m
P-4	1139828.3050m	454215.5790m	850.894m
REF 5	1139854.3664m	454198.3699m	851.650m
REF 6	1139820.0142m	454213.4783m	851.736m

1.5 ADJUDICACION DEL PROYECTO

La presente contratación se adjudicó mediante oficio S.M-2394-2016 por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

“Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 14 de noviembre del 2016, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo 09, acta número 69, Acordó:

Ítem 1: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

1.6 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

De conformidad con el oficio ACU-1064-2016, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos, indica que se requiere realizar una modificación al contrato del proceso 2016LA-000027-01 **“ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.”**, de acuerdo a las siguientes razones:

1. Para la necesidad de una Licitación, se requiere uniformidad por parte de las empresas ofertantes, es por esto que la Municipalidad de San Carlos, para el proceso de contratación en cuestión, propone un diseño de estabilización de taludes, con requisitos mínimos necesarios para la obra.
2. Una vez adjudicado, el oferente propone mejoras al diseño, que deberían de ser tomadas en cuenta por la administración para garantizar la finalidad de los trabajos y así el oferente pueda tramitar ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la responsabilidad civil sobre el diseño y la dirección técnica.

3. La empresa Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A., realizando estudios de campo, y el diseño contratado, propone aumentar las cantidades de perforación, manteniendo los costos unitarios presentados en la oferta.
4. Se cuenta con el contenido económico para realizar las mejoras propuestas.
5. Se adjunta informe presentado por la empresa Pilotes Preexcavados de Costa Rica:



Pilotes Preexcavados de Costa Rica

Palmares, 23 Diciembre 2016

Atención: Ing. Alonso Quesada

Municipalidad de San Carlos

Asunto: Aclaración revisión y cambio de diseño para estabilidad de taludes del tanque de almacenamiento de agua Gamonales.

Según lo establecido en el cartel de la licitación abreviada 2016LA-000027-01: "Estabilización de taludes en tanque de almacenamiento de agua Gamonales Ciudad Quesada, se hace visita al sitio el día 18 de Octubre del presente año, en la visita se le formulan varias consultas a los encargados por parte de la municipalidad de gestionar la licitación, dentro de las cuales se destaca el hecho de que a pesar de ser el objeto del concurso el diseño y construcción de la estabilización de taludes, la municipalidad con el fin de estandarizar la oferta y los ítems a calificar, ha proveído en conjunto con el documento del cartel un prediseño a partir del cual se puede obtener la siguiente información:

- Filosofía del diseño de la solución para estabilizar el talud se basará en usar malla MacMat R con pernos que cumplan tanto para asegurar la fijación de la malla como para darle la estabilidad necesaria al talud. Quedando así descartados otros posibles diseños que se suelen usar en geotecnia como: suelos cosidos o pantallas ancladas (que suelen ser soluciones más caras).



Pilotes Preexcavados de Costa Rica

También se aclara en dicha visita que el prediseño deberá ser revisado por la empresa que gane el concurso ya que la misma tendrá a su cargo el trámite y responsabilidad ante el CFIA.

Basado entonces en los detalles brindados por la Municipalidad de San Carlos, los cuales se volvieron a recibir como parte de las aclaraciones de la visita en correo electrónico el día 20 de Octubre del presente año, la oferta de la empresa Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A. se elaboró con las cantidades y costos observados en el cuadro del anexo 2, que se muestra a continuación:

Especificaciones							
Descripción	Cantidad	Unidad	COSTO UNITARIO				
			CU Total	Materiales	Mans. Obra	Estudios	Costo Obra
Anclajes pasivos con varilla corrugada #6 080 en 4 pulgadas de diámetro	388	m	\$40,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$12,000.00	\$11,520,000.00
Mac. Mat. R.	435	m ²	\$12,490.55	\$8,225.28	\$4,980.22	\$1,245.06	\$5,415,988.41
Cuneta para el tratamiento de aguas pluviales	60	m	\$13,216.94	\$6,608.47	\$5,286.78	\$1,321.69	\$793,018.33
Diseño	1	1910	\$997,232.50				\$997,232.50
COSTO DIRECTO TOTAL							\$18,418,238.29
Costos Administrativos	5%						\$920,811.91
Utilidad	10%						\$1,941,823.83
Imprevistos	5%						\$920,811.91
Total Proyecto							\$22,099,485.95

Sin embargo es nuestro interés hacer las siguientes aclaraciones:

Una vez adjudicada la licitación hemos iniciado con la revisión del diseño, para lo cual hemos contratado a la empresa COESA la cual tiene amplia experiencia en el diseño estructural y geotécnico y específicamente para este caso en estabilidad de taludes.

Una vez que se inicia la revisión de diseño se encuentran varios hechos importantes a destacar los cuales se resumen a continuación:



Pilotes Preexcavados de Costa Rica

- Para el caso que se tiene de estabilización en el tanque de Gamonales es totalmente factible utilizar la malla Mac Mat R siguiendo la filosofía original del concurso de licitación y descartando otras posibles soluciones que son más costosas.
- El suelo presente en el sitio es de muy pobres propiedades mecánicas según el estudio aportado por la Municipalidad de San Carlos del informe: 1761-15 elaborado por INSUMA.
- Hechos los análisis de estabilidad (los cuales se pueden observar en la memoria de cálculo adjunta) se obtiene que el prediseño suministrado por la Municipalidad de San Carlos cumple cuando se revisa la integridad a corto plazo e incluso con las cargas que se generan al someterse a sismo, sin embargo se obtiene que al considerar el suelo de sitio como drenado es decir el análisis a largo plazo el talud entraría en problemas de inestabilidad y colapso, lo cual es concordante con lo observado ya que un año después de construido el tanque se empiezan a notar problemas de desprendimientos del talud.

Siendo así que la solución total de los 3 taludes que rodean al tanque, excede en costo lo ofertado con las cantidades originales, a continuación se muestra el costo final de la solución completa, es importante agregar que se han diseñado drenajes a lo largo del talud más importante para evacuar el agua está presente y aflora constantemente:



Pilotes Preexcavados de Costa Rica

Cuadro de costos según rediseño Taludes Tanque Gamonales, Estabilización Total

Item	Cantidad	Unidad	Costo/Und	Costo
Anclajes pasivos con varilla corrugada G60	580.5	m	40,000.00	23,220,000.00
Mac Mat R.	435	m ²	12,450.55	5,415,989.25
Cuneta para el tratamiento de aguas pluviales.	60	m	13,216.94	793,016.40
Drenajes	32	m	41,440.00	1,326,080.00
Diseño	1	und	687,232.55	687,232.55
Costo Directo				31,442,318.20
Adm	5	%		1,572,115.91
Utilidad	10	%		3,144,231.82
Imprevistos	5	%		1,572,115.91
Total Proyecto				37,730,781.84

La solución anterior obedece a los planos que también adjuntamos, sin embargo también se puede valorar la opción de, estabilizar por completo el talud principal y el talud que corre paralelo a una quebrada presente en el sitio eliminando en este segundo talud los anclajes en la zona de menor altura y eliminar también la estabilización del talud paralelo al camino de acceso que es el menos crítico según lo observado hasta el momento, quedando a criterio de la municipalidad la estabilización a futuro de estas zonas, con esta opción los costos serían los siguientes:



Pilotes Preexcavados de Costa Rica

Especificaciones				
<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad</i>	<i>Costo Directo</i>	<i>Costo total</i>
Anclajes pasivos con varilla corrugada #6 G60.	484,5	m	€40.000,00	€19.380.000,00
Mac Mat R.	435	m2	€12.450,55	5415989,25
Cuneta para el tratamiento de aguas pluviales.	60	m	€13.218,94	€793.016,40
Drenajes	32	m	€41.440,00	€1.326.080,00
Diseño	1	und	€687.232,55	€687.232,55
COSTO DIRECTO TOTAL				€27.602.318,20
Adm	5 %			€1.372.115,91
Ut	10 %			€2.760.231,82
Imp	5 %			€1.380.115,91
Total Proyecto				€33.114.781,84

2 FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de modificación contractual se encuentra sustentada en el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Modificación Unilateral del Contrato: *La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:*

- a) *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) *Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*
- c) *Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) *Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) *Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En contratos de prestación continua se podrá modificar tanto el objeto como el plazo. En este último supuesto el 50% aplicará sobre el plazo originalmente contratado, sin contemplar las prórrogas.

Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato.

El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en el contrato original. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato.

En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes.

Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República, la cual resolverá dentro del décimo día hábil posterior a la gestión, basada, entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Contraloría General definirá reglamentariamente el procedimiento aplicable para lo previsto en este artículo.

(Así reformado el párrafo anterior mediante el artículo 1 del decreto ejecutivo N° 33758 del 2 de mayo de 2007)

La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.

3 RECOMENDACIÓN

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01 adjudicada al oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢11.015.295,89 (once millones quince mil doscientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)** de acuerdo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la modificación del contrato de estabilización de taludes, referente al proceso **2016LA-000027-01 “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”**.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢11.015.295,89 (once millones quince mil doscientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)** de acuerdo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la modificación del contrato de estabilización de taludes, referente al proceso **2016LA-000027-01 “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”**.
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El funcionario Municipal Alonso Quesada, del Departamento Municipal de Acueductos indica que este concurso cuando se inicia el proceso de licitación se

requiere que todas las empresas puedan ofertar sobre un mismo bloque, la Municipalidad aporta un diseño base para este proceso, señala que se aportó el diseño base de estabilización de taludes y todas las empresas ofertaron con base a este diseño y por ofertaron por metro lineal de anclaje, cuando se adjudica a la empresa Pilotes Preexcavados también se solicita en el cartel de que la empresa debe ser responsable del diseño ante el Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, para esto deben de rediseñar o aportar las sugerencias que ellos consideren necesarios para poder hacerse responsables del diseño, la empresa viene al sitio, realice los estudios necesarios y determina o propone algunas mejoras y estas mejoras son las que se presentan en este momento al Concejo para que las valoren y se aprueben de ser así para poder ejecutarlas para la estabilización de taludes y poder darle seguridad al tanque de almacenamiento de Gamonales que es el que le da abastecimiento a toda la ciudad en tema de agua potable.

El Regidor Luis Ramón Carranza le consulta al señor Alonso Quesada del Departamento de Acueductos, ¿qué significa la inversión de esas mejoras que presenta la empresa?

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que de nuevo le llegó la licitación el viernes y no le permite estudiarla a fondo, no le deja muy claro si implica mayor inversión o mayor costo, reitera que le llegó el viernes a las 4:18 p.m.

El funcionario Municipal Alonso Quesada señala que con este proceso si se debe aumentar el costo porque la empresa básicamente lo que propone es mayor cantidad de metros de anclaje, los diseños de estabilización de taludes una máquina lo que hace es perforar el suelo un diámetro específico, una distancia que se determina del diseño, en el diseño que se le aportó a la empresa se les dijo que esa distancia era de tres metros, cuando la empresa hace la revaloración del diseño solicitan una mayor distancia, para mayor anclaje y mayor seguridad, eso es lo que ellos rectifican en el diseño, el costo unitario de ese anclaje es el mismo, ellos no pueden variarlo porque ya fue adjudicado y el costo unitario no varía, pero al ser más cantidad de metros el costo global si aumenta, sobre lo que indica el Regidor Nelson Ugalde Rojas en cuanto a la fecha, señala que la razón es que a final de cuentas también es un tema de ejecución presupuestaria, si no se venía hoy al Concejo, tendría que ser hasta el otro año que lo vería el Concejo Municipal y quedaría como fondos sin ejecutar, por eso es la premura de presentarlo el día de hoy, para que puedan quedar como compromisos de pago y pueda ejecutarse en los primeros días del año.

El Regidor Luis Ramón Carranza indica que le hubiera gustado que fuera preciso, porque se imagina que la información que dio la empresa fue precisa, son tantos metros más los que se van a ampliar lo que equivale a un costo de tanto, señala que en realidad no saben cuanta es la inversión que va hacer la Municipalidad de San Carlos, que se puntualice más en cuanto a los costos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que entiende el tema presupuestario, que ya lo conocen como trabaja él, que no es para señalar, sino para mejorar, dice que al señor Melvin Salas ya se lo había indicado, señala que más bien es para que no vuelva a pasar el próximo año, que se esté corriendo con los tiempos, porque sí, lo que dice el Regidor Luis Ramón Carranza de alguna manera afecta, es un tema de tiempo, para poder analizar, les indica que lo tengan presente.

El funcionario Municipal Alonso Quesada, de Acueductos le indica al Regidor Luis Ramón Carranza que en el informe que se presenta en la solicitud viene el detalle del monto adicional que se requiere y los metros de anclaje.

SE ACUERDA:

- Autorizar la modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01 adjudicada al oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢11.015.295,89 (once millones quince mil doscientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)** de acuerdo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la modificación del contrato de estabilización de taludes, referente al proceso **2016LA-000027-01 “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”**.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de **¢11.015.295,89 (once millones quince mil doscientos noventa y cinco colones con ochenta y nueve céntimos)** de acuerdo al artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la modificación del contrato de estabilización de taludes, referente al proceso **2016LA-000027-01 “ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA”**.
- Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO X. ATENCION OFICIO PV- 2730-2016 RESPUESTA DE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN ABREVIDA 2016 LA-000034-01, “COMPRA E INSTALACION DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN”

ARTÍCULO No. 11. Atención Oficio PV-2730-2016 Respuesta de Recurso de Apelación en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016 LA-000034-01 “Compra e instalación de accesorios y aditamentos para válvulas Reguladoras de Presión”. -

Se recibe oficio PV-2730-2016 emitido por el Licenciado Melvin Salas Rodríguez de la Proveduría Municipal y la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, se traslada y brinda recomendación de respuesta de Recurso de Apelación en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2016LA-000034-01, “COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN”** presentado por la empresa TECNOSAGOT S.A., la cual se analiza por el Departamento de Proveduría en conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal, de acuerdo a los hechos expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 10 de noviembre del año 2016, mediante oficio PV-1736-2016, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01 para la **“COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN”** (Folio 36 del expediente

administrativo).

SEGUNDO: El día 29 de noviembre del 2016 al ser las 10 horas, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Tecnosagot S.A., Victor Julio Sancho Rubi y Proyectos Turbina S.A. (Folio 587-588 del expediente administrativo).

TERCERO: El día 12 de diciembre del 2016, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveeduría, el Concejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 08, Acta No. 76 en oficio SM-2563-2015, la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, ítem 1, al oferente Victor Julio Sancho Rubi, de la siguiente forma:

- Adjudicación para el oferente **VICTOR JULIO SANCHO RUBI** por la suma de ¢83.468.000,00 (ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por la Compra e instalación de accesorios para válvulas reguladoras, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, “COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **VICTOR JULIO SANCHO RUBI** por la suma de ¢83.468.000,00 (ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por la Compra e instalación de accesorios para válvulas reguladoras, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, “COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. (Folio 662 del expediente administrativo).

CUARTO: El día 15 de diciembre del 2016, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, la empresa Tecnosagot S.A. interpone Recurso de Apelación en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01. (Folio 671 del expediente administrativo).

SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

I. **SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO:** Primeramente es menester de esta administración indicar que de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016, para una Licitación Abreviada, que es el caso que nos ocupa, el artículo 84 establece que procede el recurso de Apelación, cuando se supere el monto de ¢84.300.000,00. Al haberse adjudicado el proceso 2016LA-000034-01 por un monto de ¢83.468.000,00 no corresponde recurso de Apelación en contra del acto de adjudicación, sino recurso de revocatoria. Establece el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de

Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los ochenta y cuatro millones trescientos mil colones con cero céntimos (84.300.000.00)”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...”

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso...”

De acuerdo a lo anterior, en concordancia con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, Título Octavo, Capítulo Primero “De los Recursos Ordinarios”, el cual indica que los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión, se procederá a analizar la legitimación del oferente para la presentación del recurso:

Artículo 348.-

Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.

SOBRE LA LEGITIMACIÓN

Primeramente es menester de esta administración indicar que de acuerdo al numeral 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso d) señala como uno de los supuestos para proceder al rechazo de plano por improcedencia manifiesta de un recurso de apelación, el hecho de que el mismo se presente sin la fundamentación debida. Sobre el tema de la fundamentación, ya la Contraloría General de la República, en la resolución N° R-DCA- 471- 2007 del 19 de octubre del 2007, en lo que interesa para la resolución del caso, indicó textualmente:

“Falta de fundamentación: El mismo artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa señala como improcedente en forma manifiesta aquel recurso que no se presente con la fundamentación requerida por el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. Falta de fundamentación es, en suma, cuando el recurrente presenta una argumentación débil en contra

del actuar administrativo y no presenta prueba mínima para amparar total o parcialmente su defensa...” R-DCA-088-2010

Asimismo, el mismo numeral de este cuerpo normativo, inciso b) señala como uno de los supuestos para proceder al rechazo de plano por improcedencia manifiesta de un recurso de apelación, Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso.

“... Artículo 180.-Supuestos de improcedencia manifiesta.

El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

... b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso...”

En el caso de marras, indica el recurrente que la oferta inicial del oferente Victor Julio Sancho Rubí presentada el 29 de noviembre del 2016 fue por ¢100.365.000,00 y la adjudicación recibida fue por 83.468.000,00, asimismo indica que el cartel del proceso no establecía en ninguna de sus partes la posibilidad de realizar una mejora de precio ofertado como lo indica el artículo 28 bis. Al respecto se debe indicar al recurrente lo siguiente: 1). Tal y como él lo indica, el cartel del proceso (folios 148-162 del expediente administrativo) no establece una mejora de precio ofertado de acuerdo al artículo 28 bis del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa. 2). Al concurso se presentan tres ofertas de los oferentes Tecnosagot S.A., Proyectos Turbina S.A. y Victor Julio Sancho Rubí. 3). De acuerdo al estudio técnico y de precios realizado para las ofertas, indica el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos que la oferta presentada por Tecnosagot S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que no presenta la experiencia solicitada en el cartel del proceso, en el punto 1.26 “REQUISITOS”. La oferta presentada por Proyectos Turbina S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que el Ingeniero presentado, no cumple con los años de antigüedad solicitado en el cartel del proceso, en el punto 1.26 “REQUISITOS”. La oferta presentada por Victor Julio Sancho Rubí cumple con todo lo solicitado en el cartel del proceso, pero excede el contenido presupuestario disponible para la contratación (folio 642 del expediente administrativo). 4). Al ser la oferta del Oferente Victor Julio Sancho Rubí, la única que cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso, se procede al solicitar un ajuste al presupuesto disponible por la Municipalidad de San Carlos (Folios 43-47 del expediente administrativo). 5) El oferente Victor Julio Sancho Rubí acepta ajustarse al presupuesto disponible por la Municipalidad de ¢83.468.000,00. 6). La solicitud de ajuste al contenido presupuestario se encuentra establecida en el artículo 30, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Aclarado lo anterior, no es por medio de una mejora en el precio de acuerdo al

artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que se adjudica la oferta del oferente Victor Julio Sancho Rubí, sino a través de una solicitud de ajuste al presupuesto de acuerdo artículo 30, inciso c) del mismo cuerpo normativo, siendo que es la única oferta que cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso.

Así las cosas, considera esta administración que el recurrente no logra acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, ya que su oferta no cumplió técnicamente con lo solicitado y su argumentación se considera débil en contra del actuar administrativo.

POR TANTO

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, el departamento de Proveeduría, en conjunto con el Departamento de Asesoría Legal del Concejo Municipal recomienda **1) RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el recurso interpuesto por la empresa Tecnosagot S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, **“COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN”** dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 08, Acta No. 76, en Sesión del 12 de diciembre del 2016 de acuerdo al artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. **2)** Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa

Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.

Lic. Melvin Salas Rodríguez
Proveedor Municipal
Municipalidad de San Carlos

Lic. Alejandra Bustamante Segura
Asesora Legal Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Nota: El recurso llevo a la Secretaria del Departamento de Proveeduría.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, señala que le consultó a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, hay tiempo para dejarlo pendiente para el próximo lunes si no hay ninguna afectación, porque esto llevo el viernes a las 04:00 de la tarde y no tuvo tiempo para estudiarlo.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que le gustaría que le den una explicación más amplia de los funcionarios, porque de lo que se desprende del informe es que participaron tres empresas, dos fueron descalificadas de previo y se le adjudicó a la empresa que presentó por ochenta y tres millones, hay un error porque presenta una apelación, solicita que le expliquen ese fuego de términos, para así poder tomar la mejor decisión.

El Funcionario Municipal Miguel Vargas Hernández, indica que esta adjudicación que se presentó un recurso de apelación se trajo al Concejo Municipal hace como

dos semanas, se presentaron tres ofertas de Tecnosagot S.A., Proyectos Turbina S.A. y Victor Julio Sancho Rubí, hubo dos ofertas que no cumplieron técnicamente con lo solicitado en el cartel de proceso, por eso razón quedaron fuera de concurso, la oferta que quedó fue la del señor Victor Junio Sancho Rubí, esta oferta cumplía técnicamente con los que se solicitaba en el cartel del proceso, sin embargo excedía del presupuesto disponible que tenía la Administración, es por eso que de acuerdo al artículo 30 inciso c se le solicitó al oferente realizar a un ajuste al contenido presupuestario disponible que tenía en ese momento la Municipalidad, el oferente acepta realizar el ajuste, él había cobrado cien millones trescientos cincuenta mil y aceptó ajustarse a los ochenta y tres millones que tenía la Municipalidad en ese momento para realizar la contratación, de hecho esa solicitud de ajuste se encuentra amparada en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es completamente legal, es el procedimiento que se sigue cuando se tiene un proyecto y no alcanza el contenido presupuestario y se solicita un ajuste al presupuesto del oferente para ver si se encuentra en las condiciones de poder ajustarse al presupuesto que tiene la Municipalidad, en este caso el oferente Victor Julio Sancho Rubí aceptó a ajustarse al presupuesto municipal, indica que el Recurso interpuesto por Tecnosagot S.A. dicen que la Municipalidad utilizó en el cartel un sistema de mejora de precios para permitirle al oferente ajustarse al presupuesto y eso es no es cierto, señala que solicitaron el ajusto con base en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, explica que ellos interponen un recurso de apelación, el recurso de apelación se interpone en contra de la Contraloría General de la República, en ese caso por el monto lo que corresponde acá es un recurso de revocatoria sin embargo la Ley General de Administración Pública en el artículo 348 indica que los recursos no tienen que tener una presentación específica y basta con entender que él quiere presumir para darle trámite, indica que analizando el fondo se dan cuenta que el oferente Tecnosagot S.A. no tiene legitimación para la presentación de recursos, primero porque no cumplió técnicamente con lo que indica el cartel de proceso, ya con solo eso el oferente de acuerdo con el artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa carece de legitimación y segundo fundamentación que igual el artículo 180 inciso c, habla de que los recursos tienen que tener la fundamentación para que puedan ser acogidos por parte de la Administración, en este caso el recurso está careciendo de esos dos aspectos, ya que el oferente no tiene legitimación y hay una falta de fundamentación en el recurso. Señala que en cuanto a la consulta del tiempo, igualmente esto es un proyecto que por sus características igual se requiere para darle el debido mantenimiento a las obras que se contrataron del Plan Maestro aunque no son con dinero el Plan Maestro pero si vienen a dar un fortalecimiento a todo se realizó con este etapa y por la cuestión presupuestaria de fondos se requiere que quede este año adjudicado en firme y con orden para poder tener los fondos disponibles para el otro año como compromiso pendiente de pago para poder ser ejecutados, en este caso como se dice en la resolución se da por agotada la vía administrativa, se puede continuar con el siguiente paso que es la orden de compra y demás, pero por el tema de las fondos y poder dar un seguimiento el próximo año que los fondos queden como compromiso es importante de que se puede votar el día de hoy.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, consulta de que si ya fue adjudicado y solo está recurso de apelación no debería afectar el tema presupuestario.

El funcionario Municipal Miguel Vargas Hernández, del Departamento de Proveeduría Municipal, al respeto indica que básicamente en este momento la adjudicación no se encuentra en firme, con la presentación del recurso se suspende la firmeza del acto de adjudicación, la ley lo que indica para que quede como compromiso pendiente en este caso de cancelación para el periodo 2017, es que se haya notificado la adjudicación, sin embargo, en este momento no se encuentra en

firme.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que se tiene la propuesta del Regidor Nelson Ugalde Rojas de que este tema quede pendiente para el próximo lunes, le consulta al señor Ugalde Rojas que si mantiene la propuesta.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, le consulta al funcionario municipal Miguel Vargas de cómo la va a notificar.

El funcionario Miguel Vargas Hernández de la Proveduría Municipal señala que de hecho ya la adjudicación se notificó, lo que pasa es que no se encuentra en firme, si se puede ver el día de hoy, el día mañana el Departamento de la Secretaría haría la notificación de la respuesta de recurso y con esta notificación queda agotada la vía administrativa.

Nota: Al ser las 10:27 horas el Presidente Municipal Allan Solís Sauma, decreta un receso de cinco minutos.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que se procederá con la votación con respecto a la recomendación de la respuesta del recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016 LA-000034-01 "COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN".

SE ACUERDA:

Con base en el oficio PV-2730-2016 emitido por el Departamento Municipal de Proveduría, referente a la recomendación de respuesta de Recurso de Apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, "**compra e instalación de accesorios y aditamentos para válvulas reguladoras de presión**" presentado por la empresa TECNOSAGOT S.A., se determina:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 10 de noviembre del año 2016, mediante oficio PV-1736-2016, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01 para la "**COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN**" (Folio 36 del expediente administrativo).

SEGUNDO: El día 29 de noviembre del 2016 al ser las 10 horas, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Tecnosagot S.A., Victor Julio Sancho Rubi y Proyectos Turbina S.A. (Folio 587-588 del expediente administrativo).

TERCERO: El día 12 de diciembre del 2016, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por el Departamento de Proveduría, el Concejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 08, Acta No. 76 en oficio SM-2563-2015, la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, ítem 1, al oferente Victor Julio Sancho Rubi, de la siguiente forma:

- Adjudicación para el oferente **VICTOR JULIO SANCHO RUBI** por la suma de **ø83.468.000,00** (ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho

mil colones con cero céntimos), por la Compra e instalación de accesorios para válvulas reguladoras, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, "COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN.**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **VICTOR JULIO SANCHO RUBI** por la suma de ¢83.468.000,00 (ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil colones con cero céntimos), por la Compra e instalación de accesorios para válvulas reguladoras, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, "COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. (Folio 662 del expediente administrativo).

CUARTO: El día 15 de diciembre del 2016, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, la empresa Tecnosagot S.A. interpone Recurso de Apelación en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01. (Folio 671 del expediente administrativo).

SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO

I. **SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO:** Primeramente es menester de esta administración indicar que de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016, para una Licitación Abreviada, que es el caso que nos ocupa, el artículo 84 establece que procede el recurso de Apelación, cuando se supere el monto de ¢84.300.000,00. Al haberse adjudicado el proceso 2016LA-000034-01 por un monto de ¢83.468.000,00 no corresponde recurso de Apelación en contra del acto de adjudicación, sino recurso de revocatoria. Establece el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa:

"Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los ochenta y cuatro millones trescientos mil colones con cero céntimos (84.300.000.00) ..."

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

"Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en

consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso...

De acuerdo a lo anterior, en concordancia con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública, Título Octavo, Capítulo Primero “De los Recursos Ordinarios”, el cual indica que los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión, se procederá a analizar la legitimación del oferente para la presentación del recurso:

Artículo 348.-

Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.

SOBRE LA LEGITIMACIÓN

Primeramente es menester de esta administración indicar que de acuerdo al numeral 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, inciso d) señala como uno de los supuestos para proceder al rechazo de plano por improcedencia manifiesta de un recurso de apelación, el hecho de que el mismo se presente sin la fundamentación debida. Sobre el tema de la fundamentación, ya la Contraloría General de la República, en la resolución N° R-DCA- 471- 2007 del 19 de octubre del 2007, en lo que interesa para la resolución del caso, indicó textualmente:

“Falta de fundamentación: El mismo artículo 180 del Reglamento de Contratación Administrativa señala como improcedente en forma manifiesta aquel recurso que no se presente con la fundamentación requerida por el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. Falta de fundamentación es, en suma, cuando el recurrente presenta una argumentación débil en contra del actuar administrativo y no presenta prueba mínima para amparar total o parcialmente su defensa...” R-DCA-088-2010

Asimismo, el mismo numeral de este cuerpo normativo, inciso b) señala como uno de los supuestos para proceder al rechazo de plano por improcedencia manifiesta de un recurso de apelación, Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso.

“... Artículo 180.-Supuestos de improcedencia manifiesta.

El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

... b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.

En el caso de que se apele una declaratoria de desierto, el apelante además de acreditar su aptitud para resultar readjudicatario deberá alegar que las razones de interés público son inexistentes o no vinculadas al caso...

En el caso de marras, indica el recurrente que la oferta inicial del oferente Victor Julio Sancho Rubí presentada el 29 de noviembre del 2016 fue por ¢100.365.000,00 y la adjudicación recibida fue por 83.468.000,00, asimismo indica que el cartel del proceso no establecía en ninguna de sus partes la posibilidad de realizar una mejora de precio ofertado como lo indica el artículo 28 bis. Al respecto se debe indicar al recurrente lo siguiente: 1). Tal y como él lo indica, el cartel del proceso (folios 148-162 del expediente administrativo) no establece una mejora de precio ofertado de acuerdo al artículo 28 bis del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa. 2). Al concurso se presentan tres ofertas de los oferentes Tecnosagot S.A., Proyectos Turbina S.A. y Victor Julio Sancho Rubí. 3). De acuerdo al estudio técnico y de precios realizado para las ofertas, indica el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos que la oferta presentada por Tecnosagot S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que no presenta la experiencia solicitada en el cartel del proceso, en el punto 1.26 "REQUISITOS". La oferta presentada por Proyectos Turbina S.A. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, ya que el Ingeniero presentado, no cumple con los años de antigüedad solicitado en el cartel del proceso, en el punto 1.26 "REQUISITOS". La oferta presentada por Victor Julio Sancho Rubí cumple con todo lo solicitado en el cartel del proceso, pero excede el contenido presupuestario disponible para la contratación (folio 642 del expediente administrativo). 4). Al ser la oferta del Oferente Victor Julio Sancho Rubí, la única que cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso, se procede al solicitar un ajuste al presupuesto disponible por la Municipalidad de San Carlos (Folios 43-47 del expediente administrativo). 5) El oferente Victor Julio Sancho Rubí acepta ajustarse al presupuesto disponible por la Municipalidad de ¢83.468.000,00. 6). La solicitud de ajuste al contenido presupuestario se encuentra establecida en el artículo 30, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Aclarado lo anterior, no es por medio de una mejora en el precio de acuerdo al artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que se adjudica la oferta del oferente Victor Julio Sancho Rubí, sino a través de una solicitud de ajuste al presupuesto de acuerdo artículo 30, inciso c) del mismo cuerpo normativo, siendo que es la única oferta que cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso.

Así las cosas, considera esta administración que el recurrente no logra acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, ya que su oferta no cumplió técnicamente con lo solicitado y su argumentación se considera débil en contra del actuar administrativo.

POR TANTO

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo, se determina:

1) **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el recurso interpuesto por la empresa Tecnosagot S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000034-01, "**COMPRA E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN**" dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 08, Acta No. 76, en Sesión del 12 de diciembre del 2016 de acuerdo al artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2) Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa

2) **Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

CAPITULO XI. RATIFICACION DE NOMBRAMIENTO INTEGRANTES DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

ARTÍCULO No. 12. Ratificación de nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, procede a ratificar el nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, conformando por los siguientes integrantes, que se detallan a continuación:

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

- Andrés Antonio Chacón Soto...Céd2-695-371...Tel: 8873-9622..Representante Municipal
- Deilyn Mena Vega.....4-216-338.....7079-5036..Organizaciones Juveniles
- José Ricardo Palma Jiménez..... 2-714-113.....8515-5980..Organizaciones Juveniles
- Andrey Fabricio Blanco Zúñiga.....2-771-700.....7197-8619..Representante de Colegio
- María Fernanda Mejías Lazo.....2-792-653.....8714-8124..Representante de Colegio
- Michael Andrés Quesada Vargas..... 2-758-133.....8797-0389..Organización Religiosa

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XII. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 13. Aprobación del Convenio Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).

Se recibe oficio AM.-1650-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio **A.T-240-2016**, emitido por la Administración Tributaria, me sirvo remitir para su análisis y aprobación, borrador del *Convenio Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)* que desea suscribirse entre la Municipalidad de San Carlos y el Registro Nacional. Se adjuntan 07 folios en total.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Acoger la dispensa de trámite solicitada mediante el oficio AM.- 1650-2016. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.**

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, indica que es información directamente con el Registro, lo que se hace es tener un contacto con el Registro y este convenio que siempre se ha hecho, solamente que se debe hacer nuevamente, lo que se busca es que todos los bienes inmuebles que la Municipalidad no tenga, el Registro Nacional le brinda la información a la Municipalidad.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, justifica su voto en contra debido que, aunque sea un convenio recurrente aún no lo ha leído, al no leerlo no se siente a gusto, señala que puede ser muy bueno y puede de que no esté en contra, pero no lo conoce.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que el Regidor Nelson Ugalde tiene razón, porque siempre se debe de leer todo, cree que al ser un convenio con el Registro Público siempre va ser para mejorar, para que el Gobierno Local pueda tener una mejor información y relación en cuanto a temas de propiedades y otros, indica el señor Carranza que en ese sentido no le vio tanto problema, pero concuerda con Nelson Ugalde de que siempre es bueno leer cualquier tipo de convenio.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, señala que le gustaría tener claro algunos puntos, si eso es un convenio que es recurrente que básicamente es volver a firmarlo otra vez, le gustaría saber si hay algún cambio con respecto al convenio que existía anteriormente, y si significa un costo para el Municipio y de qué tipo es, de qué monto, si mensual, anual.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, solicita a la secretaria del Concejo Municipal de que le dé lectura al punto décimo quinto referente a la Administración del Convenio.

La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al punto décimo quinto de dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La Junta podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí acordado,

para lo cual se designa como Administrador del Convenio al IGN. La Entidad Autorizada deberá enviar la información que le sea requerida a fin de realizar los controles que resulten pertinentes, según criterio de los funcionarios de esa Oficina. La periodicidad y el medio de dichos informes serán establecidos por el Administrador, según la conveniencia de la Junta Administrativa. Es obligación de la Entidad Autorizada permitir el acceso a la Junta, a través del Administrador del Convenio, a fin de que los funcionarios designados se apersonen a sus oficinas y verifiquen que la información transferida y contenida en las bases de datos del Registro Nacional se está utilizando de conformidad con lo establecido en el presente convenio.

El IGN como Órgano Fiscalizador del convenio, conserva la facultad de realizar las observaciones y recomendaciones necesarias a cada entidad titular de la información, a efecto de que el SNIT se mantenga activo, actualizado y accesible, cumpliendo el propósito para el cual fue creado, como de igual manera le corresponde en exclusiva a la Dirección del IGN realizar las gestiones pertinentes encaminadas al mantenimiento efectivo y eficaz del sitio.

La Entidad Autorizada designa como Administradores del presente convenio a los señores: **LEONIDAS VÁSQUEZ ARIAS**, cédula de identidad número 204250060, teléfono **24010924 / 88614615**, Fax **24010967**, correo electrónico leonidasva@munisc.go.cr, **GRACIELA BRENES BLANCO**, cédula de identidad número 205520026, teléfono **60021587 / 87499291 / 24010900 Ext. 809**, Fax **24010967**, correo electrónico gracielabb@munisc.go.cr, **MAURICIO CLARKE BOLAÑOS**, cédula de identidad número 205540280, teléfono **24010967 / 70142619**, Fax **24010967**, correo electrónico mauriciocb@munisc.go.cr.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que lo que se busca es que la información que manda el Registro, si el Registro dice que tal finca en tal lugar etc, si alguien varía la información hay responsables de parte de la Municipalidad de San Carlos y en el convenio dice quiénes son los encargados, señala que eso porque hay muchos finqueros que hacen traspasos y no están registrados, prácticamente los que están registrados muchas veces son los más pobres porque son los que tienen hipotecas, con eso se saca la información que tiene el Registro para saber si Pedro, Fernando etc., coinciden con lo que el Registro está diciendo, es una información que brinda el Registro Nacional para que la Municipalidad.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, le consulta al señor Alcalde Alfredo Córdoba ¿qué en cuanto a ese cruce de información la Municipalidad ha sacado algo positivo en cuánto al cobro de bienes inmuebles?

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, le indica a la señora Regidora María Luis Arce que sí.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios AM.-1650-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y A.T.-240-2016 emitido por la Administración Tributaria, referente al Convenio Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) entre la Municipalidad de San Carlos y el Registro Nacional, se determina, aprobar el Convenio Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) entre la Municipalidad de San Carlos y el Registro Nacional, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL GEOPORTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)

Entre nosotros **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL**, cédula jurídica tres-cero cero siete-cero cuatro dos cero tres cero, representada para este acto por su Presidenta y Ministra de Justicia y Paz, señora María Cecilia de los Ángeles Sánchez Romero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y ocho-trescientos setenta, abogada, divorciada, vecina de San Francisco de Dos Ríos-Los Sauces, según Acuerdo Ejecutivo número N.329-P de fecha diez de julio del año dos mil quince, en adelante denominada "**JUNTA**" y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, representada por el señor(a) **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado (a), **Administrador de Empresas**, vecino (a) de **Barrio Lourdes de Ciudad Quesada**, portador(a) de la cédula de identidad número dos - trescientos ochenta y siete - ciento cincuenta y nueve, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, con facultades suficientes para este acto de conformidad con lo establecido en Resolución N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, para el período constitucional que iniciará el 01 de mayo del 2016 y concluirá el 30 de abril del 2020 emitida por **Tribunal Supremo de Elecciones**, en adelante denominada "**LA ENTIDAD**", y denominados en forma conjunta "**LAS PARTES**", hemos convenido en celebrar el presente "**CONVENIO PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL GEOPORTAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL**", en adelante SNIT, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 6227 denominada Ley General de la Administración Pública, Ley N° 59 de fecha 04 de julio de 1944 denominada Ley de Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional, Ley N° 8905 del 07 de diciembre del 2010, denominada Reforma del artículo 2 de la Ley N° 5695, Creación del Registro Nacional, y sus reformas; y modificación de la Ley N° 59, Creación y Organización del Instituto Geográfico Nacional y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 37773-JP-H-MINAE-MICITT del 07 de mayo del 2013 denominado Creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), artículo 17 del Código Municipal de Costa Rica, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, los antecedentes, el ordenamiento jurídico costarricense y el clausulado siguiente:

I- ANTECEDENTES

- a) Que mediante la Ley N° 8154, del 27 de noviembre del 2001, denominada Aprobación del Convenio de Préstamo N° 1284/OC-CR "Programa de Regularización del Catastro y Registro", entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, publicada en La Gaceta N° 237 de 10 de diciembre de 2001, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 1284/OC-CR suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de la República de Costa Rica para la ejecución de un Programa de Regularización del Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble de Costa Rica.
- b) Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34434-H-J del 25 de enero del 2008, que es el Reglamento Operativo del Programa de Regularización de Catastro y Registro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 68 del 8 de abril del 2008, se atribuye a la Unidad Ejecutora el establecimiento del SNIT, con el fin de dar mantenimiento a toda la información geoespacial recabada en la ejecución del Programa.
- c) Que según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 37773-JP-H-MINAE-MICITT del 07 de mayo del 2013, denominado Creación del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT), se crea el Sistema Nacional de Información

Territorial, que podrá denominarse por sus siglas SNIT, como un sistema que publicita y publica en forma integral la información territorial temática debidamente georeferenciada, estandarizada y compatibilizada a la información territorial de base constituida por la cartografía catastral y topográfica oficial, generada en una primera etapa a partir de los levantamientos ortofotogramétricos, topográficos y cartográficos, por el Programa de Regularización del Catastro y Registro a diferentes escalas, así como la ortofotografía aérea, la imagen de satélite, así como cualquier otro tipo de medio que estime el Registro Nacional.

- d) Que según el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 37773-JP-H-MINAE-MICITT del 07 de mayo del 2013 y debido a la finalización del Programa de Regularización del Catastro y el Registro de la Propiedad Inmueble de Costa Rica a partir del mes de abril del 2014, el geoportal del SNIT es administrado por el IGN del Registro Nacional.
- e) Que para la suscripción del presente convenio, ambas partes atienden lo estipulado en el numeral 22 de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, así como el artículo 44 del Reglamento a la Ley n° 8968 precitada, por lo que tanto el Registro Nacional como **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cuentan con formal inscripción de sus bases de datos ante la Agencia de Protección de Datos (PRODHAB).
- f) Que mediante el acuerdo en firme N° J272-2015 de la Sesión Ordinaria N°23-2015, de los señores miembros de la Junta Administrativa del Registro Nacional, celebrada el 04 de junio del 2015, se autoriza la suscripción de convenios para la publicación y estandarización de información geográfica en el geoportal del SNIT, por parte de las entidades productoras de información geoespacial.

II- ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Lista de acrónimos

IDE	Infraestructura de Datos Espaciales
IDECORI	Infraestructura de Datos Espaciales de Costa Rica
IGN	Instituto Geográfico Nacional
IP	Internet protocolo / Protocolo de Internet
CRTM05	Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica
CR05	Datum horizontal para Costa Rica del 2005
CSW	CatalogServiceforthe Web/ Catálogo de servicios en Web
OGC	Open Geoespatial Consortium / Consorcio Geoespacial Abierto
SIG	Sistema de Información Geográfica
SNIT	Sistema Nacional de Información Territorial
WMS	Web MapServices / Servicio Web de Mapas
WFS	Web FeaturesServices / Servicio Web de Coberturas
WCS	Web CoveragesServices / Servicio de Coberturas en Web

Definiciones

Datum geodésico: Materialización del sistema de referencia mediante una red de

vértices denominada red geodésica. A partir de ésta se tiene acceso al sistema coordenadas geodésicas que están asociadas a un elipsoide de referencia.

Entidades: Entidades gubernamentales, municipios que deberán estar interconectados al Sistema Nacional de Información Territorial, Instituciones del Estado que tengan competencias en la administración del territorio o que requieran información territorial para realizar su gestión, entidades y órganos públicos usuarios de la base de datos catastral/registral y, opcionalmente, usuarios privados.

Geoportal: Sitio Web que provee información geoespacial, incluye herramientas para la comunicación y colaboración entre los usuarios, debe cumplir con ciertos parámetros que permitan su estandarización e interoperabilidad, con el fin de facilitar la integración e intercambio de información entre las diferentes instituciones y los ciudadanos.

Geoservicio: Interfaz Web que provee información geográfica, la cual debe cumplir con los estándares del Consorcio Geoespacial Abierto.

Información geográfica georreferenciada: Información sobre temas específicos de un territorio, posicionada según un sistema de coordenadas y datum, que representa elementos geográficos mediante puntos, líneas y polígonos.

Infraestructura de datos espaciales (IDE): Desde el punto de vista tecnológico es un sistema informático que integra y organiza una red descentralizada de servidores, que disponen de una arquitectura de recursos interconectados compuesta de bases de datos, catálogos de datos, programas de administración, servidores de mapas (software), clientes Web (visualizadores) y páginas Web; diseñados para la publicación, acceso y gestión de conjuntos de datos y servicios geográficos, que cumple una serie normas, estándares y especificaciones que regulan y garantizan la interoperabilidad de la información geográfica.

Infraestructura de datos espaciales de Costa Rica (IDECORI): Conjunto de infraestructuras y servicios interoperables de información geográfica disponible en el territorio nacional generada o bajo responsabilidad de organizaciones públicas, coordinada por el IGN, como autoridad oficial permanente y en representación del Estado en materia cartográfica, geográfica, geodésica y geofísica.

Interoperabilidad: Es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir y combinar conjuntos de datos geográficos y posibilitar el intercambio e interacción de información y conocimiento entre ellos, de forma que el resultado sea coherente y se aumente el valor añadido de los datos geográficos y servicios de información.

Metadatos geográficos: Información que describe los conjuntos de datos geográficos y los servicios de información geográfica y que hace posible localizarlos, inventarlos y utilizarlos.

Sistema de referencia: Conjunto de convenciones, valores, fórmulas y conceptos que definen el marco a partir del cual se pueden determinar valores de posición para un objeto geográfico en forma unívoca.

III- CLAUSULADO

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requerimientos para la publicación y estandarización de la información geográfica en el geoportal del SNIT, para las entidades productoras de información geoespacial temática a nivel nacional, regional y local.

SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES.

El SNIT tiene como objetivos generales promover la generación de productos, servicios e información geográfica georreferenciada de cubrimiento nacional, regional y local, y publicar en forma integrada y georreferenciada la información territorial producida por organizaciones públicas, así como por personas privadas, físicas o jurídicas, y homologar la información geoespacial estandarizada en el marco de una infraestructura de datos común.

Los servicios que publique la Entidad serán divulgados a través del Geoportal del SNIT, para lo cual la Entidad deberá coordinar con la Dirección IGN del Registro Nacional, todos los términos y condiciones tecnológicos y de conectividad requeridos para tal efecto.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Serán obligaciones de la entidad que publica la información geográfica las siguientes:

- a) La Entidad deberá proveer todos los medios tecnológicos que sean necesarios para publicar la información contemplando para ello los estándares básicos de carácter técnico establecidos para el cumplimiento de este convenio.
- b) La Entidad deberá publicar en las temáticas de **capas de gestión municipal** que son de su competencia institucional.
- c) La Entidad deberá mantener la información actualizada de conformidad con la periodicidad que ellos determinen, y será el único responsable del contenido de la misma.
- d) La Entidad deberá asignar al menos un funcionario responsable de velar por el cumplimiento del presente convenio.
- e) La Entidad debe generar y publicar los metadatos correspondientes de la información geográfica que está publicando a través del geoportal del SNIT.
- f) La Entidad al integrarse al SNIT se compromete a emplear la información cartográfica básica, normativas, etc., para que todos los productos cartográficos que publique en el SNIT, así como aquellos derivados que se generen a partir de la firma de este Convenio, estén homologados y compatibilizados posicionalmente, con las bases fundamentales publicadas en el geoportal del SNIT.
- g) Atender las condiciones técnicas que establezca el IGN, necesarias para garantizar el cumplimiento al presente convenio.
- h) En caso de que medie la entrega de información básica, la Entidad no podrá comercializar la información obtenida a través del presente convenio, utilizando dicha información exclusivamente para el cumplimiento de sus fines institucionales, ni podrá ser suministrada a terceros.
- i) Consignar en toda publicación o presentación, el origen de la información.
- j) Informar mediante correo electrónico la publicación o actualización de una determinada capa geográfica o geoservicio y el metadato correspondiente, al correo snit.info@rnp.go.cr.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL REGISTRO NACIONAL

Serán obligaciones del Registro Nacional las siguientes:

- a) Mantener la plataforma operativa del geoportal del SNIT de forma funcional y permanente, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Brindar acceso a la documentación sobre los estándares básicos de carácter técnico, disponible en el Geoportal del SNIT (<http://www.snitcr.go.cr>).
- c) Brindar asesoría a la entidad, en la aplicación de las normas definidas para la publicación de información geográfica, bajo las condiciones y posibilidades del Registro Nacional.
- d) Coordinar con la Entidad respectiva todos los aspectos relacionados al acceso de usuarios institucionales: indicando la cantidad estimada y las IP públicas utilizadas, para estimar el consumo de los servicios.

QUINTA: ESTÁNDARES BÁSICOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Las normas y estándares para información geoespacial están sujetas a actualizaciones, de conformidad con los cambios tecnológicos y la evolución en las necesidades de la infraestructura nacional de datos geoespaciales.

A continuación se detallan los estándares básicos y obligatorios de carácter técnico establecidos como fundamento para el cumplimiento de este convenio:

Catálogo de metadatos: Se debe documentar con su respectivo metadato geográfico, cada una de las temáticas a publicitar en el geoportal del SNIT; de conformidad con el perfil Oficial de Metadatos para Datos Geográficos de Costa Rica. Se requiere un énfasis particular en cuanto al ítem denominado "Información sobre la calidad del dato", en ella se debe indicar la escala y precisión planimétrica a que corresponde la información geográfica publicada. Además, se debe indicar si la información cuenta con algún proceso de validación posicional y/o temática.

Catálogo de objetos: Metodología estandarizada, abstracta y ordenada para la clasificación de los datos geoespaciales digitales, producidos por diversas instituciones y organizaciones públicas y privadas. El IGN cuenta con Catálogo de Objetos para Datos Fundamentales, el cual deberá ser considerado en la producción y/o catalogación de la información geográfica.

Catálogo de servicios en Web (CSW): Estándar diseñado para la búsqueda de datos geográficos y servicios Web de información geográfica. En el que se compilan los metadatos correspondiente a cada producto disponible en un Geoportal o IDE, siguiendo el perfil de metadatos seleccionado, en este caso el Perfil oficial de metadatos geográficos de Costa Rica.

Geoservicio OGC: Se refiere a los estándares de publicación Web de información geográfica, establecidos por el Consorcio Geoespacial Abierto (OGC).

Servicio de Características en Web (WFS): Orientado a clientes pesados, estándar que permite visualizar la información geográfica en formato vectorial, la consulta de sus atributos y la descarga de los datos que pueden provenir de un SIG o una Base de datos.

Servicio de Coberturas en Web (WCS): Estándar que proporciona una interfaz que permite realizar peticiones de cobertura geográfica a través de la Web, las coberturas son imágenes de un área geográfica específica que pueden ser

analizadas espacialmente y editadas por los usuarios.

Servicio de Mapas en Web (WMS): Estándar que permite visualizar como imagen (Jpeg, Gif, Png) la información geográfica en formato raster o vectorial, y la consulta de sus atributos, los datos pueden provenir de un SIG o una base de datos.

Sistema de Referencia: La información geográfica deberá estar referida al sistema oficial de coordenadas, Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica (CRTM05) y al datum horizontal CR05; así como a cualquier actualización o adecuación que se haga del sistema de referencia.

SEXTA: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La información geográfica básica (ortofotos y cartografía) publicadas a través de los geoservicios que brinda el Geoportal del SNIT, son el marco de información básica para la generación, derivación y georreferenciación de nuevos productos cartográficos temáticos o de valor añadido.

Para aplicaciones muy específicas y que medie una justificación técnica, el Registro Nacional a través de la Dirección IGN, facilitará la entrega de productos en su formato original, contemplando también aquellos que por alguna razón no están publicados en el geoportal del SNIT, y que son requeridos para aplicar geoprocesos u aplicaciones específicas, en todos los casos se deberá indicar el subproducto e información geográfica de valor añadido resultante, que será publicitada por la Entidad en el Geoportal del SNIT.

El Registro Nacional por intermedio del IGN podrá solicitar a la Entidad los datos digitales originales que se publican en el geoportal del SNIT para fines de actualización de la base cartográfica oficial del país.

SÉTIMA: PLAZO Y SUS PRÓRROGAS

El plazo de este convenio es de veinticuatro meses. Este plazo podrá ser prorrogado por dos períodos iguales y consecutivos por acuerdo de las partes, para un total de seis años. Se entenderá que se prorroga el convenio si ninguna de las partes manifestare por escrito, con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo de cada prórroga, su intención de no prorrogarlo.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

Este convenio se puede dar por terminado por cualquiera de las partes antes del vencimiento del plazo, si se presentare alguna de las siguientes circunstancias:

i.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este convenio.

ii- Cuando medien razones de interés público.

iii- Por causas de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que hagan imposible la continuidad de la prestación de los servicios objeto de este Convenio.

NOVENA: DEL COMPROMISO ARBITRAL

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran generarse producto de la ejecución del presente convenio y la materia a que se refiere el mismo, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo, podrán resolverse de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos, para lo cual, las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier otro Centro reconocido, dedicado a la administración de este tipo de procedimiento, que las partes elegirán de común acuerdo y a falta de éste, el que se designe en primer término por cualquiera de ellas.

DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La información que se publique en el geoportal del SNIT por parte del Registro Nacional como las ortofotos, la cartografía base, y el mapa catastral, está sujeta a la legislación vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Cada Entidad mantendrá los derechos de autor y propiedad intelectual para cada una de las temáticas de su competencia publicadas en el geoportal del SNIT.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS INTRANSFERIBLES

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente, o hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

La Entidad será responsable ante terceros por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar la información publicitada a través del geoportal del SNIT, para lo cual libera de toda responsabilidad al Registro Nacional (Junta).

DÉCIMA TERCERA: PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD AUTORIZADA

La Entidad se compromete a asignar personal idóneo como contraparte para la ejecución del presente convenio. El Registro no asume responsabilidad alguna, con los funcionarios designados por la Entidad.

DÉCIMA CUARTA: ADENDAS Y ANEXOS

Las partes signatarias podrán, mediante anexo o adenda, modificar y ampliar el presente convenio total o parcialmente, los cuales formarán parte integral del mismo en las condiciones y con los alcances que las partes determinen en cada caso.

DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

La Junta podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí acordado,

para lo cual se designa como Administrador del Convenio al IGN. La Entidad Autorizada deberá enviar la información que le sea requerida a fin de realizar los controles que resulten pertinentes, según criterio de los funcionarios de esa Oficina. La periodicidad y el medio de dichos informes serán establecidos por el Administrador, según la conveniencia de la Junta Administrativa. Es obligación de la Entidad Autorizada permitir el acceso a la Junta, a través del Administrador del Convenio, a fin de que los funcionarios designados se apersonen a sus oficinas y verifiquen que la información transferida y contenida en las bases de datos del Registro Nacional se está utilizando de conformidad con lo establecido en el presente convenio.

El IGN como Órgano Fiscalizador del convenio, conserva la facultad de realizar las observaciones y recomendaciones necesarias a cada entidad titular de la información, a efecto de que el SNIT se mantenga activo, actualizado y accesible, cumpliendo el propósito para el cual fue creado, como de igual manera le corresponde en exclusiva a la Dirección del IGN realizar las gestiones pertinentes encaminadas al mantenimiento efectivo y eficaz del sitio.

La Entidad Autorizada designa como Administradores del presente convenio a los señores: **LEONIDAS VÁSQUEZ ARIAS**, cédula de identidad número 204250060, teléfono **24010924 / 88614615**, Fax **24010967**, correo electrónico leonidasva@munisc.go.cr, **GRACIELA BRENES BLANCO**, cédula de identidad número 205520026, teléfono **60021587 / 87499291 / 24010900 Ext. 809**, Fax **24010967**, correo electrónico gracielabb@munisc.go.cr, **MAURICIO CLARKE BOLAÑOS**, cédula de identidad número 205540280, teléfono **24010967 / 70142619**, Fax **24010967**, correo electrónico mauriciocb@munisc.go.cr.

DÉCIMA SEXTA: ESTIMACIÓN

El presente convenio, para todos los efectos fiscales, es de carácter inestimable.

DÉCIMA SÉTIMA: LUGAR Y MEDIO PARA NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Las partes señalan como medio para recibir notificaciones y comunicaciones relativas a este convenio, los siguientes:

a) **La Junta:**

- i. Física: La recepción de la Dirección del Instituto Geográfico Nacional, ubicada en el módulo 4, piso 3 del Registro Nacional.
- ii. Electrónica: El correo electrónico: snit.info@rnp.go.cr
- iii. Fax: 2202-0668.

En todos los casos debidamente rotuladas para el Director General del Registro Nacional.

b) **Entidad Autorizada:**

- i- Física: Primer Piso, Departamento de Administración Tributaria, Municipalidad de San Carlos, Costado Sureste del Parque Central de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica.
- ii- Electrónica: El correo electrónico: leonidasva@munisc.go.cr / gracielabb@munisc.go.cr / mauriciocb@munisc.go.cr.

iii- Fax: 24010967.

En todos los casos debidamente rotuladas para Administrador Tributario de la Municipalidad de San Carlos.

Se comprometen asimismo a comunicar cualquier cambio o modificación cuando así se produjere, entrando a regir el nuevo lugar para notificaciones tres días hábiles posteriores a su efectiva comunicación.

DÉCIMA OCTAVA: CONVENIOS ANTERIORES

Este convenio sustituye en todos sus extremos cualquier otro convenio que se hubiere suscrito entre las partes para el uso y publicación de información en el geoportal del SNIT, así como todos los acuerdos, gestiones y actuaciones que las partes hayan realizado hasta ahora con ocasión de los mismos. Las relaciones contractuales se regirán en un todo, a partir de esta fecha, de manera exclusiva por el presente convenio.

En testimonio de lo anterior, **firmamos dos tantos originales**, cada uno de igual valor, en la ciudad de San José, a las xxx horas del día xxx de xxxx de dos mil quince.

Cecilia Sánchez R.
Ministra de Justicia y Paz
Presidenta de la Junta Administrativa
del Registro Nacional

Alfredo Córdoba Soro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Carlos

Luis Jiménez Sancho
Director General
Jurídica
Registro Nacional

Arlene González Castillo
Jefa Departamento de Asesoría
Registro Nacional

Ocho votos favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas en cuanto a la firmeza). -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas justifica su voto en contra porque es un convenio que no ha leído.

ARTÍCULO No. 14. Solicitud de aprobación de licencias de licor. --

Se recibe oficio A.M.-1614-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-326-2016**, del 09 de diciembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Lilieth Karolina Duarte González	155803581212	B27200	Restaurante	C	Pital
Alexa Castillo Bravo	155807196731	B22506	Mini-Súper	D1	Fortuna
Cadena Comercial Sancarleña S.A.	3-101-011446	B27401	Supermercado	D2	Quesada

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite

- **PAT-326-2016.**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Lilieth Karolina Duarte González	155803581212	B27200	Restaurante	C	Pital
Alexa Castillo Bravo	155807196731	B22506	Mini-Súper	D1	Fortuna
Cadena Comercial Sancarleña S.A.	3-101-011446	B27401	Supermercado	D2	Quesada

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1614-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

La Regidora Ana Rosario Saborío, solicita que se indique en qué lugar es que se va a ubicar la licencia de licor en Pital.

La Secretaría del Concejo Municipal procede a dar lectura de la dirección en donde se ubicará dicha licencia de licor, siendo la misma en Los Ángeles de Pital 600 metros al sur del Templo Católico del lugar.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1614-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-326-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Lilieth Karolina Duarte González	155803581212	B27200	Restaurante	C	Pital
Alexa Castillo Bravo	155807196731	B22506	Mini-Súper	D1	Fortuna
Cadena Comercial Sancarleña S.A.	3-101-011446	B27401	Supermercado	D2	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 15. Cambio de destino de Partida Específica. --

Se recibe oficio A.M.-1648-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les comunico, respetuosamente que mediante el acuerdo del Concejo de Distrito Buena Vista, y el cual fue remitido al Departamento de Enlace Comunal; se procede a solicitarles que se realice el cambio de destino a la siguiente Partida Específica de la Ley 7755 y esta es:

Nombre de la partida	Año	Código Presupuestario asignado en el Presupuesto Nacional	Nº Ley	Saldo
Construcción de gaviones para el puente en el camino 2-10-921 Buena Vista	2016	70104 2742802310215	9341	¢1.751.666 ⁰⁰

En su lugar se cambia de destino para los siguientes proyectos:

- Construcción de evacuación pluvial en el camino 2-10-122, Distrito Buena Vista.

Para estos cambios de destino el Departamento de Enlace Comunal se basa en las siguientes consideraciones y políticas internas:

1. La Alcaldía Municipal determina un tiempo prudencial para ejecutar los proyectos de Partidas Específicas.
2. La necesidad de los Concejos de Distrito de cumplir con las necesidades de sus pobladores.

Cumpliendo con el debido proceso antes de ser presentada la solicitud a la Asamblea Legislativa, solicito con todo respeto, el acuerdo respectivo del Concejo Municipal para el cambio de destino. En todos los casos entiéndase que se debe considerar el monto o saldo existente a la fecha en cada una de las partidas. Por lo que se

solicita se apruebe en firme, y se dispense de trámite.

Se adjunta copia del acuerdo del Concejo de Distrito de La Tigra.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1648-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

La Síndica de La Tigra Magally Estrada Cuadra, indica que hay un error en la nota porque al final se leyó que se adjunta copia del acuerdo del Concejo de Distrito de La Tigra y lo correcto debe ser Buena Vista.

La Sectaria del Concejo Municipal, señala que efectivamente viene un error en el documento y que lo correcto es Distrito de Buena Vista.

La Síndica de Buena Vista María Mayela Alvarado Rojas, solicita al Concejo Municipal el apoyo de lo que se está solicitando el Concejo de Distrito sobre el cambio de destino de la partida y que eso fue tomado mediante un acuerdo del Concejo de Distrito de Buena Vista.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.1648-2016 emitido por la Alcaldía Municipal se determina, Aprobar el cambio de destino a la siguiente Partida Específica de la Ley 7755:

Nombre de la partida	Año	Código Presupuestario asignado en el Presupuesto Nacional	Nº Ley	Saldo
Construcción de gaviones para el puente en el camino 2-10-921 Buena Vista	2016	70104 2742802310215	9341	¢1.751.666 ⁰⁰

En su lugar se cambia de destino para los siguientes proyectos:

- Construcción de evacuación pluvial en el camino 2-10-122, Distrito Buena Vista.

Para estos cambios de destino el Departamento de Enlace Comunal se basa en las siguientes consideraciones y políticas internas:

1. La Alcaldía Municipal determina un tiempo prudencial para ejecutar los proyectos de Partidas Específicas.
2. La necesidad de los Concejos de Distrito de cumplir con las necesidades de sus pobladores.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO No. 16. Consultas Varias. --

La Regidora María Luisa Arce Murillo, le indica al señor Alcalde Alfredo Córdoba que, si él podrá intervenir en algo, porque para ella es muy preocupante y también para todos los habitantes del distrito primero, porque ya se sabe de las presas vehiculares, le preocupa por para el 24, 30 y 31 de diciembre es imposible poder entrar en carro Ciudad Quesada, le llama le llamó la atención es que no vio un solo miembro del tránsito, o sea que están los tacos hasta media hora, los carros mal parqueados en las esquinas, incluso los mismos almacenes con los conos llenos de cemento obstaculizando el paso y no hay ni un solo miembro del tránsito, le solicita al señor Alcalde que talvez por medio de él pueda pedirle al tránsito que si pueden hacer algo al respecto.

El Regidor Kenneth González, felicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba por el trabajo realizado en calle Gamonales y del Barrio San Martín, hace la observación que es una lástima que un trabajo de tantos millones a los dos días ya haya inevitables huecos en el pavimento de metro cuadrado por el asunto de reparar tuberías, sugiere que a los señores encargados o jefes de acueductos que a la hora de realizar esos trabajos que tapen bien los huecos, porque le tiran cemento como para salir del paso, indica que hace unos días le manifestó un señor oficial de tránsito de que no tienen ellos un medidor sónico, la contaminación sónica es increíble más con el caso de las motocicletas, le solicita al señor Alcalde de que si existe la posibilidad de que si puede conversar con los señores del departamento de Tránsito para ver si la Municipalidad de San Carlos puede colaborar con la compra de un medidor sónico, también le consulta sobre en qué ha parado el asunto de los permisos de los revendedores, y para cuándo se podrían ver esas dos calles que están muy des pavimentadas a acepción de las dos que mencionó anteriormente, marcadas como tiene que ser.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que sobre el tema de demarcación de Ciudad Quesada, como es lógico hay reacciones y sobre todo en el tema de los comerciantes, indica que por supuesto apoya todo este tipo gestiones que vengan a descongestionar Ciudad Quesada para volverla a un estado normal con la cantidad de vehículos que existe, porque se volvió una anarquía, las personas parquean sus vehículos donde quieren, sin embargo una de las inquietudes es que siempre se comienza por la casa y había preocupación porque el tema de la calle que está al frente de la Municipalidad no llevaba la proyección de pintarla, que si eso está contemplado, más que eso es que toda acción debe ir acompañada de información, en ese sentido se debe presentar a la comunidad un proyecto integral de lo que se está haciendo para que la gente tenga la información completa de que es lo que se hace y cuáles son los resultados que se espera, señala que es un acción que se requiere, Ciudad Quesada no puede continuar y sobre todo los habitantes requieren de esa información para no generar expectativas.

La Regidora Gina Vargas Araya, le agradece al señor Alcalde Alfredo Córdoba por el apoyo brindado a la Asociación Pro Carretera para el asunto del Presupuesto del BID, señala que fue muy importante para que ese Presupuesto sea girado lo más pronto posible.

El Síndico de Ciudad Quesada Carlos Quirós Araya, le consulta al señor Alcalde Alfredo Córdoba, cómo ha visualizado el desarrollo y la gestión de las labores en este periodo, por lo menos de mayo a concluir este año. Además, felicita en representación del Distrito de Quesada al señor Alcalde por el entusiasmo y energía que pone en los proyectos y que transmite a los demás funcionarios administrativos, señala que eso se ha logrado y se nota en el cantón gracias a los esfuerzos que pone el Concejo Municipal, y todos los Síndicos, porque todos ponen un granito de

arena para qué haya un beneficiado específico, cada habitante de este cantón, los logros son indudablemente en beneficio de toda la región.

La Síndica de Pital Thais Chavarría, le agradece al señor Alcalde y a todos los compañeros del Concejo Municipal por el apoyo brindado al Distrito de Pital de San Carlos, señala que el trabajo en equipo da frutos y hay que seguir adelante, indica que en cuanto al tema del tránsito ella ha visto lo difícil que es parquear en el casco de Ciudad Quesada, los parqueos están llenos, orillas medias pintadas y otras muy bien pintadas, a veces no hay como parquearse, dice que aventurando deja el vehículo en algunas partes incluso prohibidas para poder llegar a tiempo a la sesión del Concejo, señala que ella llamó al tránsito, hizo las consultas y le dijeron que están esperando que la Municipalidad nombre la ayuda de los tráficos que iban a dar, para ver si de esa forma entre todos se puede colaborar un poco y especialmente en la señalización de las vías en donde no se puede parquear y obviamente hay que buscar en donde hacer parqueos, indica que le preocupa mucho también el asunto de la Comarca, indica que no sabe si el Regidor Luis Ramón Carranza pudo averiguar algo de ese asunto, cuándo habló con la Viceministra, señala que se acerca apertura de la carretera y no se tiene nada totalmente claro acerca del arreglo de la salida de La Comarca, la señora Chavarría le solicita a los Regidores y al señor Alcalde que ayuden al Distrito de Pital para ver cómo se soluciona ese asunto.

La Regidora Dita Watson Porta, señala que tiene una petición de un joven de Boca Tapada de Pital para arreglar la calle, indica que la Comisión de Accesibilidad pensó que arreglar la calle era muy difícil, le consulta al señor Alcalde que si le puede indicar cómo va ese asunto.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba Soro, indica que el asunto de la demarcación está de acuerdo que la marcaran, dice que es una comisión que viene trabajando y prácticamente no le compete a él porque es Seguridad Vial del Gobierno, lo que no estaba de acuerdo fue en que hicieran en parte de este año, porque había que buscar la gente, dice que la gente tiene que respetar las zonas amarillas, los únicos culpables de lo que está pasando se llama la Cámara de Comercio, encabezada por el señor Víquez, hace veintidós años se hizo un planteamiento de poner parquímetros, la Cámara de Comercio vino y conquistó a los Regidores, ya estaba aprobado, llegaron y buscaron el acuerdo Municipal para quitar los parquímetros, y ahora le pagan a los guachimanes mil o mil quinientos colones y antes lo que iban a pagar eran quinientos colones, esa es la realidad, señala que los que han viajado a otras partes del mundo, los carros no entran a las ciudades, lo que entra son los servicios públicos, la gente parquea los carros a los alrededores, el proyecto que este Concejo Municipal aprobó la semana pasada, que va ser detrás de la Corte le va a cambiar la cara a Ciudad Quesada porque allí va haber parqueo, comercio, este va ser uno de los proyectos más importante porque la calle va de cinco metros, va la ciclo vía, va haber ciento sesenta condominios, el señor Córdoba Soro le indica al Concejo Municipal que si ellos pueden decir los parquímetros, el Concejo puede poner un fin para el dinero de los parquímetros, pueden decir que todo ese dinero va para aceras pueden decir que va para algún fin que el Concejo decida, indica que a él no le interesa, porque la Ley 8114 le da para caminos, los parquímetros pueden ser para un bien común que fuera un proyecto importantísimo, cree que podría ser que con los parquímetros se compre un terreno y se monte un parqueo cerca de Ciudad Quesada para unos trescientos carros y se le da un servicio a la gente, puede ser que se cobre en ese parqueo quinientos colones y el dinero se da para el Hogar para Ancianos. Le indica a María Luisa Arce que hay dos tráficos para Ciudad Quesada y es muy difícil, señala que coincide con Luis Ramón Carranza porque le parece que le faltó un poco de malicia, dice que va a tener una reunión con el Director de Tránsito para ver si no toca es fin de mes y el otro año porque se está a ocho días informarle a la gente el problema de la zona amarilla porque la gente

irrespeto la zona amarilla, dice que va abrir el parque de la Municipalidad que está con malla, para que los Regidores y los empleados puedan estacionar su vehículos. Señala que ve cosas muy buenas para los distritos, que está muy contento porque se ha avanzado en la parte técnica, aprovecha el para informar que en el verano viene un evento cultural espectacular que se realizará en el Estadio Carlos Ugalde, y otro evento cultural en el Tucano para realizar una premiación a todos las mujeres nacionales y locales que han tenido relevancia en el cantón de San Carlos.

El Regidor Kenneth González, felicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba por esas ideas, son visionarias y eso es bueno para el cantón, sobre los parqueos le recomienda que independiente donde se compre los terrenos para los parqueos, señala que lo bueno sería que no sea solo uno, sino que varios, porque si se compra en San Martín se obliga a la gente a pasar por todo el centro de Ciudad Quesada para que puedan usar ese parqueo, le indica que no le contesto el asunto de los permisos de los revendedores.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de que se le dé lectura al oficio DDEP-0095-2016 referente al cambio de las metas del PAO que quedaron pendientes de este periodo.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime**

Nota: Al ser las 11:42 horas el Regidor Manrique Cháves se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

ARTÍCULO No. 17. Ajuste a metas del Plan Operativo. --

Se procede a dar lectura al oficio DDEP-0095-2016, emitido por la Licenciada Dixie Amores Saborío, el cual se detalla a continuación:

Respetuosamente le solicito dar aval para gestionar ante el Concejo Municipal los ajustes de las siguientes metas del Plan Operativo, mismas que debido a motivos extraordinarios requieren modificación.

PROGRAMA SERVICIOS

a) Según Oficio CME – SC-50-2016 Vice Alcaldía

Debido al impacto del Huracán Otto, se debió de suspender el curso del Sistema de Comando de Incidentes nivel Básico, estipulado para los días 26 y 27 de noviembre del año 2016.

	Meta	Descripción	Indicador	II Semestre
Actual	28.1	Brindar al menos tres capacitaciones a miembros de comités comunales de emergencia y a la Municipalidad. SERV. 28		1
Nuevo		Brindar al menos dos capacitaciones a miembros de comités comunales de emergencia y a la Municipalidad. SERV. 28		0

b) Según Oficio UTGVM-1623-2016 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitud parara l compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	
Actual	3.1	Mejoramiento de 0,06 km de vías en la red vial cantonal II-2	10%	(0.06 km)
Nuevo		Mejoramiento de 0,82 km de vías en la red vial cantonal II-2	34%	(0.28km)

Se ajustan las metas para el segundo semestre del 2016 se aumenta la meta de (3.1) mejoramiento, se obtiene economías en vías de comunicación terrestre obras por contrato.

	Meta	Descripción	Indicador
Actual	3.2	Mantenimiento periódico de 5.58 km en la red vial cantonal II-3	89.61% (5 km)
Nuevo		Mantenimiento periódico de 4.94 km en la red vial cantonal II-3	33.6% (1.66 km)

Se disminuye la meta 3.2 mantenimiento periódico obras realizadas por administración se enfocan los recursos en el programa tres obras de infraestructura meta 7.3 la cual se incrementa.

PROGRAMA INVERSIONES

c) Según Oficio ACU-1023-2016 Acueductos

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitud parara l compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	Monto
Actual	28.2	Compra de terreno en fuente Robles Matamoros. PROY. 3-5-4	Terreno adquirido	
Nuevo		Instalación de hidrantes y tubería de polietileno en 4 pulgadas para sectores de Porvenir y los Loaiza. PROY. 3-5-4	Proyecto entregado	58 millones

	Meta	Descripción	Indicador	Monto
Actual	38.1	Compra de Terreno Fuentes Heliodoro A y Heliodoro C. PROY. 3-7-6	Terreno adquirido	
Nuevo		Estabilización de talud en lote del Mega tanque gamonal y compra de aditamentos automatización. PROY. 3-7-6	Proyecto entregado	104 millones

d) Según Oficio UTGVM-1623-2016 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitud parara l compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	Programación II Semestre
Actual	6.5	Rehabilitación mediante la compra de 376 m alcantarillas para colocar III-2-5	m instalados de alcantarillas	90% (340m)
Nuevo		Rehabilitación mediante la compra de 1600 m alcantarillas para colocar III-2-5	m de alcantarillas compradas	98% (1564 m)

	Meta	Descripción	Indicador	Programación II Semestre
Actual	6.6	Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vías del Cantón de San Carlos prioridad JVC mediante la compra de materiales para la construcción de 310 m ³ de concreto distribuido en obras de cabezales, cajas de registro, pozos, tragantes, cunetas, cordones, alcantarillas de cuadro III-2-6	materiales para m ³ de concreto	100% (310 m3)
Nuevo		Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vías del Cantón de San Carlos prioridad JVC mediante la compra de materiales para la construcción de 579 m ³ de concreto distribuido en obras de cabezales, cajas de registro, pozos, tragantes, cunetas, cordones, alcantarillas de cuadro III-2-6	materiales para m ³ de concreto comprados	100% (579 m3)

En relación a las Metas 6.5 y 6.6 se aumenta se solicita modificar los indicadores tal y como se establece, se logra obtener economías que permite el aumento de las metas.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio DDEP-0095-2016, emitido por el Departamento de Desarrollo Estratégico y Presupuesto se determina, aprobar las siguientes metas del Plan Operativo, mismas que debido a motivos extraordinarios requieren modificación.

PROGRAMA SERVICIOS

e) Según Oficio CME – SC-50-2016 Vice Alcaldía

Debido al impacto del Huracán Otto, se debió de suspender el curso del Sistema de Comando de Incidentes nivel Básico, estipulado para los días 26 y 27 de noviembre del año 2016.

	Meta	Descripción	Indicador	II Semestre
Actual	28.1	Brindar al menos tres capacitaciones a miembros de comités comunales de emergencia y a la Municipalidad. SERV. 28		1
Nuevo		Brindar al menos dos capacitaciones a miembros de comités comunales de		0

		emergencia y a la Municipalidad. SERV. 28		
--	--	--	--	--

f) Según Oficio UTGVM-1623-2016 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitud parara l compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	
Actual	3.1	Mejoramiento de 0,06 km de vías en la red vial cantonal II-2	10%	(0.06 km)
Nuevo		Mejoramiento de 0,82 km de vías en la red vial cantonal II-2	34%	(0.28km)

Se ajustan las metas para el segundo semestre del 2016 se aumenta la meta de (3.1) mejoramiento, se obtiene economías en vías de comunicación terrestre obras por contrato.

	Meta	Descripción	Indicador	
Actual	3.2	Mantenimiento periódico de 5.58 km en la red vial cantonal II-3	89.61%	(5 km)
Nuevo		Mantenimiento periódico de 4.94 km en la red vial cantonal II-3	33.6%	(1.66 km)

Se disminuye la meta 3.2 mantenimiento periódico obras realizadas por administración se enfocan los recursos en el programa tres obras de infraestructura meta 7.3 la cual se incrementa.

PROGRAMA INVERSIONES

g) Según Oficio ACU-1023-2016 Acueductos

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitud parara l compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	Monto
Actual	28.2	Compra de terreno en fuente Robles Matamoros. PROY. 3-5-4	Terreno adquirido	
Nuevo		Instalación de hidrantes y tubería de polietileno en 4 pulgadas para sectores de Porvenir y los Loaiza. PROY. 3-5-4	Proyecto entregado	58 millones

	Meta	Descripción	Indicador	Monto
Actual	38.1	Compra de Terreno Fuentes Heliodoro A y Heliodoro C. PROY. 3-7-6	Terreno adquirido	
Nuevo		Estabilización de talud en lote del Mega tanque gamonal y compra de aditamentos automatización. PROY. 3-7-6	Proyecto entregado	104 millones

h) Según Oficio UTGVM-1623-2016 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

En virtud de que la Contraloría General de la República mediante resolución DDCA 1770, deniega la autorización solicitada para la compra del terreno de las Fuentes Heliodoro A y C, se solicitan los siguientes ajustes:

	Meta	Descripción	Indicador	Programación II Semestre
Actual	6.5	Rehabilitación mediante la compra de 376 m alcantarillas para colocar III-2-5	m instalados de alcantarillas	90% (340m)
Nuevo		Rehabilitación mediante la compra de 1600 m alcantarillas para colocar III-2-5	m de alcantarillas compradas	98% (1564 m)

	Meta	Descripción	Indicador	Programación II Semestre
Actual	6.6	Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vías del Cantón de San Carlos prioridad JVC mediante la compra de materiales para la construcción de 310 m ³ de concreto distribuido en obras de cabezales, cajas de registro, pozos, tragantes, cunetas, cordones, alcantarillas de cuadro III-2-6	materiales para m ³ de concreto	100% (310 m ³)
Nuevo		Rehabilitación, sistemas de evacuación pluvial para las vías del Cantón de San Carlos prioridad JVC mediante la compra de materiales para la construcción de 579 m ³ de concreto distribuido en obras de cabezales, cajas de registro, pozos, tragantes, cunetas, cordones, alcantarillas de cuadro III-2-6	materiales para m ³ de concreto comprados	100% (579 m ³)

En relación a las Metas 6.5 y 6.6 se aumenta se solicita modificar los indicadores tal y como se establece, se logra obtener economías que permite el aumento de las metas.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

La Regidora Gina Vargas propone una moción de orden a fin de alterar el orden día para que se le dé lectura a moción presentada por ella referente al apoyo a la Asociación Pro Carretera Naranjo- Florencia sobre el Presupuesto del BID.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 18. Voto de apoyo a la Asociación Pro Carretera Naranjo - Florencia. --

Se recibe moción presentada por la Regidora Gina Vargas Araya, acogida por el Regidor Allan Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:

Yo, Gina Vargas Araya, presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Dar voto de apoyo a la Asociación Pro Carretera Naranjo - Florencia en la solicitud al BID para que se gire a la brevedad el Presupuesto necesario para no tener retrasos en el Proyecto de la Punta Norte, ya que dicho tramo es de suma importancia para el descongestionamiento vial en el cantón de San Carlos.

Solicito dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

La Regidora Gina Vargas indica que no hay presupuesto para la Punta Norte por lo que el proyecto se va a detener, de parte de la Administración ya hubo algo positivo, se envió una nota de parte de la Asociación Pro Carretera, la misma la apoyo el señor Alcalde Alfredo Córdoba, además indica que cree que el Concejo Municipal no puede quedarse atrás para que el BID ponga sus buenos oficios y se dé el recurso para la Punta Norte que tanto anhela los sancarleños y por supuesto de todo el tramo de la carretera que es un proyecto país no se detenga y sea entregado en el 2018.

La Regidora Eraidá Alfaro, señala que en relación a los fondos del BID a veces les parece que es como tramitología, indica que en realidad es que hay un cambio de personeros en el BID y eso ha venido atrasando dicho desembolso, dice que si embargo como lo decía el señor Alcalde Alfredo Córdoba como se va necesitando más dinero cada vez que hay una situación como ésta, dice la señora Alfaro que de hecho a la empresa que está trabajando le funciona en cierta forma de que no haya esos desembolsos por después a ellos les tienen que pagar todo el tiempo perdido y más, es de ahí donde va saliendo los dineros que no estaban presupuestados y que hay que presupuestarlos y así sucesivamente vendrán atrasos, es de ahí la importancia de que el BID haga ese desembolso con la mayor urgencia, no solamente por la construcción de la carretera sino también eso traería un mayor desembolso más adelante cuando haya que pagar a la compañía que está trabajando actualmente.

SE ACUERDA:

Brindar un voto de apoyo a la Asociación Pro Carretera Naranjo - Florencia en la solicitud al BID para que se gire a la brevedad el presupuesto necesario para no tener retrasos en el Proyecto de la Punta Norte, ya que dicho tramo es de suma importancia para el descongestionamiento vial en el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

El Regidor Nelson Ugalde Rojas propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para que se ve al punto doce del informe de correspondencia, ya que urge porque hay treinta días naturales para resolver, sugiere que se traslade a la Comisión de Jurídicos.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, solicita que se le envía copia a los Regidores del documento en mención en el punto doce del informe de correspondencia.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, indica que está de acuerdo con el cambio en la recomendación dada en el punto doce del informe de correspondencia, quedando la misma de que se le traslade a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO No. 19. Análisis del punto número doce del informe de correspondencia. --

Artículo 12. Se recibe oficio AI-0151-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, mediante el cual remiten el informe IAI-06-2016 sobre fiscalización técnica en el área de otorgamiento de permisos de construcción a urbanizaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal a fin de que se sirva coordinar la presentación de dicho informe ante el Concejo.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis, oficio AI-0151-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, mediante el cual remiten el informe IAI-06-2016 sobre fiscalización técnica en el área de otorgamiento de permisos de construcción a urbanizaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de que se vea el punto nueve del informe de correspondencia, referente a la Banda Comunal de música de San Carlos para declararla de interés cultural.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 20. Análisis del punto número nueve del informe de correspondencia. --

Artículo 9. Se recibe oficio A.L.C.M.-022-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11, inciso 06 del acta N° 78, por medio del cual requieren análisis de solicitud planteada por la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos para oficialización de gira al Carnaval Mazateco 2016 en Guatemala y declaratoria de interés cultural de dicha banda para la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país, se sirve indicar que se comunicó con el señor José Suárez de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura, quien le indicó que la declaratoria de interés cultural solicitada puede ser brindada por el Concejo Municipal o por el Ministerio de Cultura, debiéndose considerar que en caso de dictarse la misma eso no implicaría que las exoneraciones vayan a darse en razón de que ese es un tema que compete única y exclusivamente al Ministerio de Hacienda, por lo que es ante dicho Ministerio que se debe de realizar la gestión por parte de los miembros de la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, siendo que en caso de que el Concejo Municipal determine realizar la declaratoria, la misma únicamente se consideraría como un respaldo a las gestiones que se deban de tramitar, y no implicaría que la solicitud de exoneración de los impuestos de entrada y salida del país vaya a ser acogida. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés**

cultural a la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, a fin de realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la obtención de la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país que requieren para participar en el Carnaval Mazateco 2016 a realizarse en Guatemala.

SE ACUERDA:

Declarar de interés cultural a la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, a fin de realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la obtención de la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país que requieren para participar en el Carnaval Mazateco 2017 a realizarse en Guatemala.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

CAPITULO XIII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 21. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

26 de diciembre del 2016

Al ser las 08:00 horas con la presencia de los Regidores:

- Gina Vargas Araya
- Allan Adolfo Solís Sauma

Ausente con justificación: Ana Rosario Saborío Cruz.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Guillermo Quesada Vargas, vecino de San Marcos de Cutris, mediante el cual solicita que le informen por qué y mediante cuál acuerdo, en la comunidad de San Marcos de Cutris se realizó actividadailable y venta de licor los días 17 y 18 de diciembre del año en curso, ya que al día 12 de diciembre el Concejo en su sesión ordinaria no había recibido ninguna solicitud de la Asociación, siendo de su conocimiento que la Fuerza Pública no dio ningún visto bueno para dicha actividad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Informar al señor Quesada Vargas que el Concejo Municipal de San Carlos no autorizó el otorgamiento de ningún permiso provisional de licor para la realización de las actividades mencionadas.**

Artículo 2. Se recibe copia del oficio A.M.-1645-2016 emitido por el señor Alcalde y dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2402-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, en la cual gradecen el aporte presupuestario asignado para la reparación de la ruta 2-10-204 y solicitan la inclusión de mantenimiento dentro del presupuesto 2017. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y toma nota.**

Artículo 3. Se recibe copia del oficio A.M.-1646-2016 emitido por el señor Alcalde y

dirigido al Ingeniero Pablo Jiménez de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se le traslada copia del oficio S.M.-2470-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a escrito emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan en Ciudad Quesada, en la cual solicitan la intervención de la ruta 2-10-015 debido al mal estado en que se encuentra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y toma nota.**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.-1651-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que en respuesta al oficio S.M.-2444-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, referente a solicitud de impedimento para la construcción de edificios para polleras en patios de otras polleras a nombre de Sociedad Araganes S.A. en San Ramón de Ciudad Quesada, proceden a remitir copia del oficio UGAM-0248-2016 del Departamento de Gestión Ambiental Municipal, en el cual se establece que actualmente el cantón no tiene aprobado Plan Regulador que es la herramienta que puede controlar lo solicitado de las siguientes formas: una es que si la zona no permite este tipo de desarrollos se detiene inmediatamente, y la segunda es que el Plan Regulador determina las áreas permitidas de construcción según la zona y los retiros de comunidades, destacándose que actualmente con los permisos de SETENA, Ministerio de Salud y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la Municipalidad puede retener un proyecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar al interesado para lo que corresponda.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Jorge Maroto Puga, mediante el cual se indica que el Decano de la UTN le informó sobre la compra que realizó dicha Universidad de un terreno en La Abundancia de Ciudad Quesada, el cual está frente a la ruta cantonal 739 y a un kilómetro de distancia del puente de La Abundancia sobre la ruta nacional 35, señalando que en razón de que su propiedad tiene un acceso en lastre que se utiliza para su servicio y la recolección de la leche producida ahí, y la misma está conectada con la nueva carretera que va a unir a Florencia con Ciudad Quesada, y además conecta con la carretera que va de Ciudad Quesada a Pénjamo de Florencia, sector en el cual se ubica la UTN, es que comunica a este Concejo que está dispuesto a donar dicha franja de terreno a fin de que el terreno en un futuro próximo sirva de acceso para la población estudiantil y población en general. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal la propuesta planteada por el señor Maroto Puga a fin de que la misma sea debidamente analizada en un plazo no mayor a un mes, y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 6. Se recibe oficio 0831-2016-CIT emitido por el Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, mediante el cual se indica que por medio de los oficios 0400-2016-2016-CIT y 479-2016-CIT han solicitado se les informe en qué estado se encuentra lo que en su momento se atendió en reunión celebrada el 13 de enero del 2015 en la cual participaron representantes del CFIA, Colegio de Ingenieros Topógrafos, la Asociación de Profesionales en Topografía de la Zona Norte y funcionarios de la Municipalidad de San Carlos, donde se formularon varios acuerdos entre las partes, de los cuales el de mayor relevancia fue el que tiene que ver con el visado de los planos de agrimensura, acción que debe recaer en un profesional en la rama de la topografía y la agrimensura debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, destacándose que este acuerdo se fundamentó en los pronunciamientos de la Procuraduría General de la república sobre el tema y en la importancia de la acción que representa el visado de planos de agrimensura, siendo que mediante oficio A.M.-0770-2016 suscrito por la Licenciada Jenny Chacón Agüero, se les comunica que en la Municipalidad se cuenta con profesionales en

topografía pero no asignados a dicha función ya que se requiere crear la plaza respectiva, teniendo conocimiento dicho Colegio que los visados de agrimensura para efectos catastrales siguen siendo otorgados por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, situación que difiere de lo señalado por el ente procurador, por lo que de forma respetuosa se solicita proceder según corresponda a fin de que sea un profesional en ingeniería topográfica, agremiado al CIT, quien atienda el área de visados municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan informar al Concejo Municipal sobre las gestiones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo establecido por la Procuraduría General de la República, trasladándose a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento.**

Artículo 7. Se recibe oficio Ref. 7404/2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual informan que han acordado apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana por medio de la cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política que les permita vivir mejor a todos, solicitándose el apoyo de los Concejo Municipales a este referéndum. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 8. Se recibe oficio SCMM-500-12-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Moravia, mediante el cual informan que dicho Concejo Municipal rechaza de forma contundente cualquier tipo de recorte presupuestario que atente contra la atención pública de la niñez moraviana, exhortándose al plano de la Asamblea Legislativa a otorgar, a través de presupuestación extraordinaria o algún otro mecanismo jurídico-administrativo, el monto establecido por el Poder Ejecutivo para el sano desempeño de las funciones sustantivas del PANI. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe oficio A.L.C.M.-022-2016 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, mediante el cual indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de diciembre del 2016, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 11, inciso 06 del acta N° 78, por medio del cual requieren análisis de solicitud planteada por la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos para oficialización de gira al Carnaval Mazateco 2016 en Guatemala y declaratoria de interés cultural de dicha banda para la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país, se sirve indicar que se comunicó con el señor José Suárez de la Dirección de Cultura del Ministerio de Cultura, quien le indicó que la declaratoria de interés cultural solicitada puede ser brindada por el Concejo Municipal o por el Ministerio de Cultura, debiéndose considerar que en caso de dictarse la misma eso no implicaría que las exoneraciones vayan a darse en razón de que ese es un tema que compete única y exclusivamente al Ministerio de Hacienda, por lo que es ante dicho Ministerio que se debe de realizar la gestión por parte de los miembros de la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, siendo que en caso de que el Concejo Municipal determine realizar la declaratoria, la misma únicamente se consideraría como un respaldo a las gestiones que se deban de tramitar, y no implicaría que la solicitud de exoneración de los impuestos de entrada y salida del país vaya a ser acogida. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Declarar de interés cultural a la Banda Comunal de Música Latina de San Carlos, a fin de realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para la obtención de la exoneración de los impuestos de entrada y salida del país que requieren para participar en el Carnaval Mazateco 2016 a realizarse en Guatemala.**

Artículo 10. Se recibe oficio APNCNF-120-2016 emitido por la Asociación Pro Nueva Carretera Naranjo Florencia, mediante el cual remiten informen de labores del año 2016. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis.**

Artículo 11. Se recibe correo electrónico emitido por el Secretario General de AFUMITRA, mediante el cual remite advertencia con relación al cierre de la oficina del Ministerio de Trabajo en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 12. Se recibe oficio AI-0151-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, mediante el cual remiten el informe IAI-06-2016 sobre fiscalización técnica en el área de otorgamiento de permisos de construcción a urbanizaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Presidencia del Concejo Municipal a fin de que se sirva coordinar la presentación de dicho informe ante el Concejo.**

Artículo 13. Se recibe oficio SCM-2232-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Heredia, mediante el cual solicitan que una aclaración en cuanto al tipo de ayuda que se requiere en el oficio S.M.-2540-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual el Concejo acordó:

1. Solicitar a la Administración Municipal realizar una campaña de zinc para ayudar a las familias de la zona Boca del Río San Carlos afectadas por el Huracán Otto.
2. Solicitar a las autoridades del Gobierno Central, que el Distrito de Pital sea incluido en el Decreto para que puedan recibir ayuda ya que el huracán golpeo bastante nuestra zona, y no está incluido en la lista de distritos.
3. Brindar un voto de apoyo para solicitar a la Provincia de Heredia que medie ayuda para las comunidades de Cureña y Cureñita.

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo.

Artículo 14. Se recibe oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Katia Chavarría Valverde asumió la Dirección Regional Octava, Huetar Norte (excepto los distritos de Pocosol y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento.**

Artículo 15. Se recibe oficio 3319-2016 DV-JJAM-DGFP emitido por el Viceministro de Seguridad Pública y Director General de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que a partir del primero de diciembre del año en curso la Comisionada Marisol Flores Chavarría asumió la Dirección Regional Onceava, Chorotega Norte (distritos de Pocosol y Cutris), con la finalidad de seguir articulando esfuerzos en bienestar de la seguridad ciudadana del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Seguridad para su conocimiento.**

Artículo 16. Se recibe oficio A.M.-1654-2016 emitido por el Director General

Municipal, mediante el cual remite la resolución OF-2016-0238-DCI referente al análisis del borrador del Reglamento Interno de Contratación Administrativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.**

Se concluye la sesión al ser las 08:30 horas.

La Regidora Gina Vargas Araya, solicita que se le envíe copia por correo electrónico, del punto diez del informe de correspondencia, y en el punto trece del informe, señala que se le envíe la aclaración a la Municipalidad de Heredia de que lo que se le solicitaba también era para los arreglos de caminos, cierta parte limita con dicha Municipalidad, aclara que es para los caminos que están en parte de la jurisdicción de ellos.

Por agotarse el tiempo establecido para la sesión, se continuará en la próxima sesión, con la discusión y análisis del presente informe de correspondencia, quedando en el uso de la palabra los Regidores Ramón Carranza, Dita Watson y Evaristo Arce.

AL SER LAS 12:00 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

